

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO N°
26/97**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA 11 DE ABRIL DE 1997, HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del Gº. Pº. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. Gº. Pº. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DON MANUEL GÓMEZ PÉREZ.- Delegado del Barrio de El Parador. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ GONGORA ABAD.- Portavoz del Gº. Pº. P.S.O.E.

DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- Portavoz Suplente Gº. Pº. P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- Gº. Pº. P.S.O.E.

DOÑA MARÍA TERESA BLANCO MIER. Gº. Pº. P.S.O.E.

DON FRANCISCO MIGUEL ROMERO GONZALEZ. Gº. Pº. P.S.O.E.

DON GABRIEL OYONARTE ESCUDERO. Gº. Pº. P.S.O.E.

DON JULIO ORTIZ PÉREZ.- Portavoz Gº. Pº. U.P.

DON JUAN GALLEGO BALLESTER.- Portavoz Suplente Gº. Pº. U.P.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.- Gº. Pº. U.P.

DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ.- Portavoz Gº. Pº. I.U.-L.V.-C.A.

DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ VARGAS.- Portavoz Suplente Gº. Pº. I.U.-L.V.-C.A.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En la Sala de Plenos de la Casa Consistorial de Roquetas de Mar, a los ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 1.997, siendo las TRECE HORAS, y al objeto de celebrar, la VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN del Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar, se reúnen previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituido el Pleno, al que asisten los Concejales epigrafiados, con la excepción de Don Manuel Gómez Pérez quien se incorpora durante el debate del punto cuarto, Doña Isabel María Gómez García quien se incorporó durante la deliberación del punto vigésimosexto.

Se hace constar que no se celebró Sesión Ordinaria el día 3/4/97 por tener que realizar Sus Señorías otros actos de carácter oficial.

Acto seguido se procede a someter a consideración del Pleno el Orden del Día, que es el siguiente:

ÁREA DE GOBIERNO

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 24 DE FEBRERO DE 1.997 Y 5 DE MARZO DE 1.997.

Se da cuenta del Acta del Ayuntamiento Pleno de fecha **24 de Febrero de 1997**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

Igualmente, se da cuenta del Acta del Ayuntamiento Pleno de fecha **5 de Marzo de 1997**, y se producen las siguientes observaciones:

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que no está de acuerdo con la estipulación segunda del Convenio Urbanístico que se incluye en el Acta. Contestándole el Sr. Alcalde-Presidente, que para su materialización tendrán que ser aprobados por el Ayuntamiento Pleno los instrumentos de gestión correspondientes. En este sentido el Portavoz suplente pregunta si es legal que el Ayuntamiento Pleno que se firme un convenio antes de que lo apruebe el Ayuntamiento Pleno. En este sentido el Secretario General informa que el citado Convenio fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de Febrero de 1997, el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 4/2/97 con la Propuesta de Convenio.

No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

DACIÓN DE CUENTAS DE DISPOSICIONES LEGALES APARECIDAS EN DIARIOS OFICIALES.

Se da cuenta de las Disposiciones Legales aparecidas en los Diarios Oficiales, cuyo extracto es el siguiente:

- B.O.E. número 71 de fecha 24/3/97. Resolución de 27 de Febrero de 1997, por la que se hace público el nombramiento de dos Policías Locales.
- B.O.E. de fecha 22/3/97. Resolución de 3 de Marzo de 1997, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Encargado de Actividades Deportivas.
- B.O.E. de fecha 19/3/97, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administración General, Escala de Gestión, Grupo B., por concurso - oposición promoción interna.
- B.O.E. número 72 de fecha 25/3/97. Ley 5/97, de 24 de Marzo, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.
- B.O.E. número 80 de fecha 3/4/97. Ministerio del Interior. Orden de 25 de Marzo de 1997, por la que se determinan las Jefaturas Superiores de Policía y su ámbito territorial de actuación.
- B.O.J.A. número 22 de fecha 20/2/97. Consejería de Gobernación. Orden de 10 de Febrero de 1997, por la que se determina el calendario de los dos días inhábiles a efectos de cómputo de plazos

administrativos en el ámbito de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- B.O.J.A. número 30 de fecha 11/3/97. Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Aprobar la modificación del Escudo Oficial con objeto de adecuarlo al diseño de utilización e identificación del Municipio.

- B.O.J.A. número 32 de fecha 15/3/97. Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se regula la Cooperación con los Ayuntamientos de Municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

- B.O.J.A. número 33 de fecha 18/3/97. Presidencia. Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo, sobre reestructuración parcial de las Consejerías.

- B.O.J.A. número 36 de fecha 25/3/97. Consejería de Educación y Ciencia. Orden de 11 de Marzo de 1997, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, para el curso 97/98.

- B.O.P. número 41 de 3 de Marzo de 1997. Sendos edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar sobre bienes a enajenar y sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por la Junta de Compensación del Sector 20.

- B.O.P. número 36 de 21 de Febrero de 1997. Programa de las pruebas selectivas a la plaza de la Subescala de Gestión, Grupo Clasificación B.

- B.O.P. número 36 de 21 de Febrero de 1997. Anuncio del Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense de la Ordenanza Reguladora del Precio por el Tratamiento de Residuos Sólidos prestado por el citado consorcio.

- B.O.P. número 47 de fecha 11 de Marzo de 1997. Anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio público del Servicio de Agua y de la Tasa de Saneamiento.

- B.O.P. número 50 de fecha 14/3/97. Edictos de notificación de valoración de bienes inmuebles y aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector 20.

- B.O.P. número 56 de fecha 24/3/97, relativo a Resolución de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 14 y aprobación inicial del Estudio de detalle para prolongación de vial y reordenación de volúmenes en Calle Arizona.

- B.O.P. número 53 de fecha 19 de Marzo de 1997, relativo a solicitud de licencia para establecer actividad de lavandería en calle Falcón local 19.

- B.O.P. nº 62 de fecha 3/4/97, relativo a notificación de valoración de Bienes Inmuebles y elevación a definitiva, designación tribunal y lugar, fecha y hora de las plazas de Monitor Taller Cultura.

- B.O.P. nº 64 de fecha 7/4/97, relativo a notificación de valoración de bienes inmuebles y resumen de estado de ingresos y gastos por capítulos y R.P.T.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados pro la Alcaldía-Presidencia y Tenencias de Alcaldía, cuyo extracto es del siguiente tenor:

3537.- Decreto de fecha 4 de febrero de 1997, relativo a devolución de fianzas de diversos expedientes urbanísticos. [HACIENDA]

3538.- Decreto de 5 de febrero de 1.996, relativo a otorgar cambio de titularidad de licencia solicitada por Cerramientos Térmicos Poniente, S.L. [URBANISMO]

3539.- Resolución de 5 de Febrero de 1.997, relativo a clausura temporal de establecimiento denominado Guardeía el Chalet. [URBANISMO]

3540.- Resolución de 5 de Febrero de 1.997, relativo a clasificación de terreno sito en calle Mayor, 5 como suerlo urbano. [URBANISMO]

3541.- Resolución de 4 de febrero de 1.997, relativo a declaración de terreno sito en calle Luis Buñuel, 37 como suelo Urbano. [URBANISMO]

3542.- Resolución de 4 de febrero de 1.997, relativo a declaración de terreno sito en Calle Las Palmeras, 22. [URBANISMO]

3543.- Resolución de 4 de febrero de 1.997, relativo a clausura temporal de mla actividad del establecimiento denominado Tintorería Paris. [URBANISMO]

3544.- Resolución de 4 de febrero de 1.997, relativo a clausura temporal de la actividad denominada Bar Amstron. [URBANISMO]

3545.- Resolución de 4 de febrero de 1.997, relativo a conceder licencia de instalación de Café Bar Pizzería. [URBANISMO]

3546.- Resolución de 4 de febrero de 1.997, relativo a conceder licencia de instalación para Taller de reparación. [URBANISMO]

3547.- Resolución de 6 de febrero de 1.997, relativo a concesión de licencias que se relacionan. [URBANISMO]

3548.- Decreto de 5 de febrero de 1.997, relativo a inmediata paralización de obras efectuadas por D. Juan Mullor Soriano. [URBANISMO]

3549.- Resolución de 4 de febrero de 1.997, relativo a imposición de sanción de 28.800.- pts. de multa a Hermanos Vargas, C.B. [URBANISMO]

3550.- Decreto de fecha 6 de febrero de 1.997, relativo a actualización del canon para 1.995 de la empresa Urbaser.

3551.- Resolución de 28 de enero de 1.997, relativo a concesión de licencias que se relacionan. [URBANISMO]

3552.- Resolución de fecha 6 de Febrero de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos número 22. [HACIENDA]

3553.- Resolución de fecha 5 de Febrero de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos número 21. [HACIENDA]

3554.- Resolución de fecha 4 de febrero de 1.997, relativo a desalojo inmediato de ocupantes en cobertizo ruinoso. [URBANISMO]

3555.- Decreto de 6 de febrero de 1.997, relativo a proseguir expediente sancionador a D. Antonio Ceballos Salobreña por infracción urbanística. [URBANISMO]

3556.- Resolución de fecha 7 de febrero de 1.997, relativo a clausura temporal de actividad del establecimiento denominado Singular 2000, S.L. (Promotora Inmobiliaria). [URBANISMO]

3557.- Resolución de fecha 7 de Febrero de 1.997, relativo a precinto de aparatos de aire acondicionado de establecimiento "Heladería Alacant" [URBANISMO]

3558.- Resolución de 6 de febrero de 1.997, relativo a concesión de 15 días para que se proceda a limpieza de solar. [MEDIO AMBIENTE]

3559.- Resolución de 6 de febrero de 1.997, relativo a clausura temporal de actividad denominada "Discoteca El Castillo". [URBANISMO]

3560.- Resolución de fecha 6 de febrero de 1.997, relativo a concesión de 15 días para limpieza de solar. [MEDIO AMBIENTE]

3561.- Resolución de fecha 6 de febrero de 1.997, relativo a concesión de 15 días para limpieza de solar. [MEDIO AMBIENTE]

3562.- Resolución de fecha 7 de febrero de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos número 23.

3563.- Resolución de 7 de febrero de 1.997, relativo a denegar autorización solicitada por D. José Ramón Zamazano Fernández para repartir octavillas publicitarias. [MEDIO AMBIENTE]

3564.- Resolución de fecha 10 de febrero de 1.997, relativo a archivo de denuncia efectuada a D. José Miguel Rivas Rubi y D. Francisco Javier Frías Rubí. [URBANISMO]

3565.- Resolución de fecha 10 de febrero de 1.997, relativa a solicitud de informe sobre vivienda en Calle Mayor, 5. [URBANISMO]

3566.- Resolución de fecha 10 de febrero de 1.997, relativo a estado ruinoso de inmueble en Calle Jurel s/n.

3567.- Resolución de fecha 7 de febrero de 1.997, relativo a sanción de 2.000.- pts. a D. José López López, por infracción urbanística. [URBANISMO]

3568.- Resolución de 6 de febrero de 1.997, sobre declaración municipal de terrenos sitos en calle Martín y Calle Oro, Barriada Aguadulce. [URBANISMO]

3569.- Resolución de 10 de febrero de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos número 24. [HACIENDA]

3570.- Resolución de 10 de febrero de 1.997, relativo a archivo de expediente 30/96. [MEDIO AMBIENTE]

3571.- Decreto de 11 de febrero de 1.997, relativo a otorgar cambio de titularidad solicitada por D^a Dolores Alonso Almansa. [MEDIO AMBIENTE]

3572.- Resolución de fecha 11 de febrero de 1.997, relativo a precinto de equipo de climatización de Supermercado Mediterraneo III. [URBANISMO]

3573.- Resolución de fecha 11 de febrero de 1.997, relativo a imposición a D. Manuel Cabrera Rocalla de sanción de 15.000.- pts. por infracción urbanística. [URBANISMO]

3574.- Resolución de fecha 11 de febrero de 1.997 relativo a imposición a D. Juan Navarro Garbín de sanción de 66.825.- pts. por infracción urbanística. [URBANISMO]

3575.- Resolución de fecha 10 de febrero de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitos en Ctra. de Alicún y C/Ricardo de la Cierva. [URBANISMO]

3576.- Resolución de 10 de febrero de 1.997, relativo a estado ruinoso de inmuebles propiedad de D. Rafael Iborra Pomares y otros. [URBANISMO]

3577.- Resolución de fecha 11 de febrero de 1.997, relativo a disposición y autorización del gasto por dietas de manutención y alojamiento a D. Isabel López López por curso de servicios sociales. [PERSONAL]

3578.- Resolución de fecha 11 de febrero de 1.997, relativo a autorización del gastos por desplazamiento dentro del Término Municipal a D. Julio Vazquez Góngora. [PERSONAL]

3579.- Resolución de fecha 11 de febrero de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos número 25. [HACIENDA]

3580.- Resolución de fecha 11 de febrero de 1.997, relativo a solicitud de informe sobre vivienda en Avda. Luis Buñuel 37. [URBANISMO]

3581.- Resolución de fecha 10 de febrero de 1.997, relativo a concesión de licencias que se relacionan. [URBANISMO]

3582.- Resolución de fecha 11 de febrero de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitos en Paraje Campillo del Moro. [URBANISMO]

3583.- Resolución de fecha 12 de febrero de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos número 26. [HACIENDA]

3584.- Decreto de fecha 13 de febrero de 1.997, relativo a designar a D. Luis García-Trevijano Rodríguez para que asuma la representación y defensa del Juicio de Faltas 152/97-I. [SECRETARÍA]

3585.- Decreto de fecha 12 febrero de 1.997, relativo a incoación de expediente sancionador a D. José Malpica Pascual. [URBANISMO]

3586.- Decreto de fecha 12 de febrero de 1997, relativo a incoación expediente sancionador a D. Angel Cara González por infracción urbanística. [URBANISMO]

3587.- Decreto de fecha 12 de febrero de 1.997, relativo a incoación de expediente sancionador a D. Peter Klaus Beetz por infracción urbanística. [URBANISMO]

3588.- Decreto de fecha 12 de febrero de 1.997, relativo a incoación de expediente sancionador a D. Volpe Antonio por infracción urbanística. [URBANISMO]

3589.- Decreto de fecha 12 de febrero de 1.997, relativo a expediente sancionador a D. José Martín Palmero por infracción urbanística. [URBANISMO]

3590.- Resolución de fecha 12 de febrero de 1.997, relativo a ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de desmontaje de kiosco o pedestal de helados en Avda Mediterráneo. [URBANISMO]

3591.- Resolución de fecha 12 de febrero de 1.997, relativo a retirada inmediata de kiosco en zona de dominio público efectuada por D^a Encarnación Hernández Ramos. [URBANISMO]

3592.- Decreto de fecha 12 de febrero de 1.997, relativo a incoación de expediente sancionador a D. José Romero Benavides por infracción urbanística. [URBANISMO]

3593.- Resolución de fecha 12 de febrero de 1.997, relativo a solicitud de licencia para implantación de comercio menor pescadería y frutería. [URBANISMO]

3594.- Resolución de fecha 12 de febrero de 1.997, relativo a solicitud de informe sobre vivienda en Plz. de las Marinas, 11. [URBANISMO]

3595.- Resolución de fecha 13 de febrero de 1.997, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D. Silvestre Montes Montes. [URBANISMO]

3596.- Resolución de fecha 12 de febrero de 1.997, relativo a rectificación de errores materiales detectados en el Proyecto de Compensación del Sector 37-A de NN.SS.MM. [URBANISMO]

3597.- Decreto de fecha 13 de febrero de 1.997, relativo a devolución a D^a Dulcenombre López Amatla cantidad de 42.134.- pts en concepto de I.V.T.M. [HACIENDA]

3598.- Decreto de fecha 13 de febrero de 1.997, relativo a devolución de fianzas de diversos expedientes urbanísticos. [HACIENDA]

3599.- Resolución de fecha 12 de febrero de 1.997, relativo a malas condiciones higiénico-sanitarias de solar sito en C/Oregón, C/San Luis y c/Sonora. [MEDIO AMBIENTE]

3600.- Resolución de fecha 14 de febrero de 1.997, relativo a autorización desplazamiento comisión de servicios a D. Manuel Bermejo Dominguez. [PERSONAL]

3601.- Resolución de fecha 14 de febrero de 1.997, relativo a autorización de anticipo de nómina a D. Miguel López López. [PERSONAL]

3602.- Resolución de fecha 13 de febrero de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos número 27. [HACIENDA]

3603.- Resolución de fecha 13 de Febrero de 1.997, relativo a conceder licencia de apertura a FAMILIA PIERNAS, S.C. [MEDIO AMBIENTE]

3604.- Resolución de fecha 12 de febrero de 1997, relativo a concesión de licencia de instalación a CRAVIOTTO Y FERNANDEZ, C.B. [MEDIO AMBIENTE]

3605.- Resolución de fecha 13 de febrero de 1.997, relativo a conceder licencia de instalación a Don Samey Aldjoun. [MEDIO AMBIENTE]

3606.- Resolución de fecha 13 de febrero de 1.997, relativo a conceder licencia de instalación solicitada por D. Vicente Grade Roque. [MEDIO AMBIENTE]

3607.- Resolución de fecha 11 de febrero dd 1.997, relativo a solicitud de certificación acreditativa de la legalidad de la parcelación efectuada en la parcela 213 de [URBANISMO] Playa Serena. [URBANISMO]

3608.- Resolución de fecha 11 de febrero de 1.997, rlatiov a imposición a D. José Vaquera Moles de sanción de 6.000.- pts por infracción urbanística. [URBANISMO]

3609.- Resolución de fecha 14 de febrero de 1.997, relativo a solicitud de informe sobre vivienda en Plaza del mar nº1. [URBANISMO]

3610.- Decreto de fecha 14 de febrero de 1.997, relativo a solcitar cambio de titularidad de licencia muncipal de apertura solicitada por D. José Luis Campos Alamo. [URBANISMO]

3611.- Decreto de fecha 14 de febrero de 1.997, relativo a solcitud de cambio de titularidad de licencia solicitada por Dª Verónica Estrabol Robles. [URBANISMO]

3612.- Resolución de fecha 13 de febrero de 1.997, relativo a solicitud de informe sobre vivienda siata en C/Las Palmeras nº 22. [URBANISMO]

3613.- Resolución de fecha 14 de febrero de 1.997, relativo a archivo de expedoente sancionador formulado a Consumomar, S.C.A. [URBANISMO]

3614.- Resolución de fecha 14 de febrero de 1.997, relativo a solicitud de certificación sobre inmueble, vivienda sito en Avda. Luis Buñuel, 37.

3615.- Resolución de fecha 14 de febrero de 1.997, relativo a solcitud de certificación sobre inmueble vivienda sito en Ctra. La Mojonera, 93. [URBANISMO]

3616.- Resolución de fecha 14 de febrero de 1.997, relativo a concesión de licencia de 1ª Ocupación solicitada por D. Juan Adrián Fornieles Barranco. [URBANISMO]

3617.- Decreto de fecha 14 de febrero de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por Cerramientos Térmicos del Poniente. [URBANISMO]

3618.- Decreto de 14 de febrero de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Manuel Valle Martinez. [URBANISMO]

3619.- Resolución de 13 de febrero de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Cortijo Los Morenos. [URBANISMO]

3620.- Resolución de fecha 14 de febrero de 1.997, relativo a conceder licencia de instalación solicitada por D. Anotnio Caler Tapia. [URBANISMO]

3621.- Resolución de 14 de febrero de 1.997, relativo a solicitud de licencia de implantación de actividad de churrería solicitada por D. José Luis Gallego Villarubia. [URBANISMO]

3622.- Resolución de fecha 17 de febrero de 1.997, relativo a concesión de licencia de instalación solicitada por D. Francisco Cruz Gómez. [URBANISMO]

3623.- Resolución de fecha 14 de febrero de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos núm. 28. [HACIENDA]

3624.- Resolución de 6 de febrero de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Pza. Las Marinas, 11. [URBANISMO]

3625.- Resolución de 17 de febrero de 1.997, relativo a solicitud de certificación sobre inmueble sito en calle Mayor, 5. El Parador. [URBANISMO]

3626.- No existe.

3627.- Resolución de fecha 14 de febrero dd 1.997, relativo a solicitud de certificación sobre inmueble sito en Calle Máximo Cuervo, 40. [URBANISMO]

3628.- No Existe.

3629.- Resolución de fecha 17 de febrero de 1.997, relativo a autorización de asistencia a curso de Perfeccionamiento a D. Nicolas Moreno Pimenetel. [PERSONAL]

3630.- Resolución de fecha 13 de febrero de 1.997, relativo a concesión de licencias que se relacionan. [URBANISMO]

3631.- Resolución de 17 de febrero de 1.997, relativo a edificación ruinosa en C/Muley. [URBANISMO]

3632.- Resolución de 18 de febrero de 1.997, relativo a contratación laboral temproal de D. Francisco Gabriel Montoya Hernández. [PERSONAL]

3633.- Resolución de fecha 18 de febrero de 1.997, relativo a solicitud de licencia de Café-Bar Restaurante 1 tenedor. [MEDIO AMBIENTE]

3634.- Resolución de fecha 18 de febrero de 1.997, relativo a anticipo de nómina a D. Manuel Romero Torrecillas. [PERSONAL]

3635.- Resolución de fecha 18 de febrero de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos núm. 29. [HACIENDA]

3636.- Resolución de fecha 18 de febrero de 1.997, relativo a adopción de medidas por el titular del establecimiento Flash II para evitar molestias. [URBANISMO]

3637.- Resolución de 18 de febrero de 1.997, relativo a solicitud de certificación sobre inmueble sito en Pza. Las Marinas, 11. [URBANISMO]

3638.- Resolución de 18 de febrero de 1.997, relativo a solicitud de declaración de certificación sobre inmueble vivienda sitios en C/Palmeras, 22. [URBANISMO]

3639.- Resolución de fecha 18 de febrero de 1.997, relativo a solicitud de declaración de certificación sobre inmueble vivienda sitios en Plza del Mar, 1 Las Marinas. [URBANISMO]

3640.- Decreto de 17 de febrero de 1997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Friedrich Stedi. [URBANISMO]

3641.- Decreto de fecha 18 de febrero de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D^a Norma Coppin. [URBANISMO]

3642.- Decreto de fecha 18 de febrero de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Antonio Lozano Lozano. [URBANISMO]

3643.- Resolución de 19 de febrero de 1.997, relativo a autorización asistencias II Congreso A`DEPLA. [PERSONAL]

3644.- Resolución de fecha 19 de febrero de 1.997, relativo a asignación de complemento de productividad a los empleados que se relacionan. [PERSONAL]

3645.- Resolución de 18 de febrero de 1.997, relativo a relación de servicios extraordinarios fuera de la jornada. [PERSONAL]

3646.- Resolución de fecha 19 de febrero de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos número 30. [HACIENDA]

3647.- Resolución de fecha 18 de febrero de 1.997, relativo a declarar en estado de ruina el inmueble sito en Charrán,S/N. [URBANISMO]

3648.- Resolución de 19 de febrero de 1997, relativo a concesión de licencia de primera ocupación solicitada por Club Nautico. [URBANISMO]

3649.- Resolución de fecha 20 de febrero de 1.997, relativo a dar de baja del impuesto de Tracción Mecánica. [POLICÍA]

3650.- Resolución de fecha 18 de febrero de 1.997, relativo a denegar a D. Güter Sitte. [URBANISMO]

3651.- Resolución de fecha 21 de febrero de 1.997, relativo a solicitud de informe sobre vivienda en C/Dalías, 48. [URBANISMO]

3652.- Resolución de fecha 20 de febrero de 1.997, relativo a concesión de licencia 1ª Ocupación o Utilización solicitada por Promo Romanilla, S.L. [URBANISMO]

3653.- Resolución de fecha 20 de febrero de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. José Mª Torres López. [URBANISMO]

3654.- Decreto de fecha 18 de febrero de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Juan Merino Gallego [URBANISMO]

3655.- Resolución de fecha 21 de febrero de 1.997, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación o utilización solcitudes por Construcciones Cruz Roquetas S.A. [URBANISMO]

3656.- Resolución de fecha 20 de febrero de 1.997, relativo a imposición de sanción a D. Antonio Ruiz Cortes por infracción urbanística. [URBANISMO]

3657.- Resolución de fecha 20 de febrero de 1.997, relativo a imposición de sanción a Hotel Golf Trinidad de sanción por infracción urbanística. [URBANISMO]

3658.- Resolución de 20 de febrero de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitos en Paraje de la Lomilla del Puerto. [URBANISMO]

3659.- Resolución de fecha 20 de febrero de 1.997, relativo a rectificación de error material en acuerdo C.M.G. 10.02.97. [URBANISMO]

3660.- Resolución de fecha 21 de febrero de 1.997, relativo a solicitud de certificación de inmueble vivienda sito en C/Dalias, 48. [URBANISMO]

3661.- Resolución de fecha 19 de febrero de 1.997, relativo a concesión de licencias que se relacionan. [URBANISMO]

3662.- Resolución de 21 de febrero de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos núm. 31. [HACIENDA]

3663.- Resolución de 20 de febrero de 1997, relativo a concesión de licencia de instalación solicitada por Dª Esperanza Pérez Rupérez. [MEDIO AMBIENTE]

3664.- Resolución de 20 de febrero de 1.997, relativo a conceder licencia instalación solicitada por Dª Carla Malaguti. [MEDIO AMBIENTE]

3665.- Resolución de 20 de febrero de 1.997, relativo a conceder licencia de instalación solicitada por Movil Roquetas S.L. [MEDIO AMBIENTE]

3666.- Resolución de 20 de febrero de 1.997, relativo a conceder licencia de instalación solicitada por D. Antonio Rivera Hidalgo. [MEDIO AMBIENTE]

3667.- Resolución de 20 de febrero de 1.997, relativo a concesión de licencia de instalación solicitada por Pescadería la Cuca, C.B. [MEDIO AMBIENTE]

3668.- Resolución de 20 de febrero de 1.997, relativo a concesión de licencia solicitada por D. Jerónimo Martín Moreno. [MEDIO AMBIENTE]

3669.- Resolución de 20 de febrero de 1.997, relativo a concesión de licencia de instalación solicitada por Dª Rosalía Galdeano Maldonado y Mª del Carmen Montoya López C.B. [MEDIO AMBIENTE]

3670.- Resolución de 24 de febrero de 1.997, relativo a concesión anticipo de nómina por interés particular urgente solicitado por D. Antonio Soto Romero. [PERSONAL]

3671.- Decreto de fecha 21 de febrero de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D^a Amelia Zurita Jimena. [URBANISMO] ç

3672.- Decreto de 24 de febrero de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Bartolome Pérez Martín. [URBANISMO]

3673.- Decreto de 24 de febrero de 1.997, relativo a inmedita paralización de las obras efectuadas por D. Miguel Guillen Muñoz. [URBANISMO]

3674.- Decreto de fecha 21 de febrero de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D^a Clotilde Chaves Pomares. [URBANISMO]

3675.- Decreto de 24 de febrero de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Carlos Javier Molina Cano. [URBANISMO]

3676.- Decreto de 24 de febrero de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D^a María de los Angeles González Ibarzabal. [URBANISMO]

3677.- Decreto de 24 de febrero de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por Rosi & hans Jürgen Paul. [URBANISMO]

3678.- Decreto de 24 de febrero de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Juan Cano Alcaraz. [URBANISMO]

3679.- Resolución de 25 de febrero de 1.997, relativo a concesión de anticipo de nómina por interés particula urgente a D. Francisco García Alonso. [PERSONAL]

3680.- Resolución de 24 de febrero de 1.997, relativo a devolución de cuota de IBI Urbana a D. José Manuel López González. [HACIENDA]

3681.- Resolución de 25 de febrero de 1.997, relativo a adscribir temporal y con carácter accidental las funciones del puesto vacante de Suboficial al Sargento de la Policía Local D. Rafael Montoya Martínez. [SECRETARÍA]

3682.- Resolución de 25 de febrero de 1.997, relativo a adscribir temporalmente y con carácter accidental las funciones del puesto vacante de oficial al Suboficial D. Miguel López Rivas. [SECRETARÍA]

3683.- Decreto de 25 de febrero de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por Alarcon y Neptuno, S.L. [URBANISMO]

3684.- Resolución de fecha 25 de febrero de 1.997, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación solicitada por Promociones Gaube, S.A. [URBANISMO]

3685.- Resolución de 21 de febrero de 1.997, relativo a concesión de licencia de primera ocupación a D. Juan Antonio Rodríguez Acosta. [URBANISMO]

3686.- Resolución de 24 de febrero de 1.997, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación o utilización solicitada por Gocal, S.A. [URBANISMO]

3687.- Resolución de 25 de febrero de 1.997, relativo a conceder a D. Günter Sitte autoización para instalar en el vía pública una máquina de asar patatas. [MEDIO AMBIENTE]

3688.- Resolución de 24 de febrero de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Plza. del Mar, 1. [URBANISMO]

3689.- Resolución de fecha 25 de febrero de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos número 32. [HACIENDA]

3690.- Resolución de fecha 24 de febrero de 1.997, relativo a concesión de 30 días para que por la Comunidad de Regantes SOL Y ARENA se proceda a cerramiento de acequia. [MEDIO AMBIENTE]

3691.- Resolución de 27 de febrero de 1.997, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitos en Paraje Haza de Brevas. [URBANISMO]

3692.- Resolución de 27 de febrero de 1.997, relativo a concesión de licencia para realizar publicidad solicitada por D. Fernando García Díaz. [MEDIO AMBIENTE]

3693.- Resolución de 27 de febrero de 1.997, relativo a concesión de licencia de primera ocupación solicitada por Promociones Gaube, S.A. [URBANISMO]

3694.- Resolución de 27 de febrero de 1.997, relativo a nombramiento de funcionario de carrera a D. José Luis Barba Herrera. [PERSONAL]

3695.- Resolución de 26 de febrero de 1.997, relativo a solicitud de licencia para la implantación de Café-Heladería. [MEDIO AMBIENTE]

3696.- Decreto de 3 de marzo de 1.997, relativo a devolución de fianzas de expedientes urbanísticos que se relacionan. [HACIENDA]

3697.- Resolución de 27 de febrero de 1.997, relativo a clausura temporal de actividad del establecimiento denominado Discoteca Apocalipsis. [MEDIO AMBIENTE]

3698.- Resolución de 27 de febrero de 1.997, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado Pub Km. [MEDIO AMBIENTE]

3699.- Decreto de 27 de febrero de 1.997, relativo a incoar expediente sancionador a D. Manuel López Martínez. [MEDIO AMBIENTE]

3700.- Decreto de 27 de febrero de 1.997, relativo a incoar expediente sancionador a D. José Cortés Ibañez. [MEDIO AMBIENTE]

3701.- Decreto de 27 de febrero de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Antonio Pérez Torres. [URBANISMO]

3702.- Decreto de 27 de febrero de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D^a Carmen Roman Gómez. [URBANISMO]

3703.- Decreto de 27 de febrero de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Luis García Beltran. [URBANISMO]

3704.- Resolución de 3 de marzo de 1.997, relativo a publicación en el B.O.P. de la aprobación definitiva del P.P. del Sector 14 de NN.SS.MM. [URBANISMO]

3705.- Resolución de 19 de febrero de 1.997, relativo a concesión de licencia de instalación a D. Juan Soriano Carreras. [URBANISMO]

3706.- Decreto de 3 de marzo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras realizadas por D. Miguel Hidalgo Moreno [URBANISMO]

3707.- Resolución de 3 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de informe sobre vivienda en C/Luis Buñuel, 35. [URBANISMO]

3708.- Resolución de 3 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de licencia para implantación de taller de reparación de automóviles. [MEDIO AMBIENTE]

3709.- Resolución de 3 de marzo de 1.997, relativo a dar de baja licencia municipal de apertura nº 224/95. med

3710.- Resolución de 26 de febrero de 1.997 relativo a denegar la expedición de la certificación solicitada por D. Manuel Rubio Ortiz. [URBANISMO]

3711.- Resolución de 19 de febrero de 1.997, relativo a concesión de licencia de primera ocupación solicitada por Puerto Deportivo Aguadulce, S.A. [URBANISMO]

3712.- Decreto de 4 de marzo de 1.997, relativo a comparecer en el expediente de dominio 388/95. [SECRETARÍA]

3713.- Decreto de 4 de marzo de 1.997, relativo a comparecer en el expediente de Dominio nº 536/96. [SECRETARÍA]

3714.- Resolución de 4 de marzo de 1.997, relativo a autroización y disposición del gasto para el abono a D^a Gracia Fernandez Ruiz por anticipo de sueldo. [PERSONAL]

3715.- Resolución de 4 de marzo de 1.997, relativo a autorización de anticipo de nómina a D^a Celia Jiménez Fernández. [PERSONAL]

3716.- Resolución de 5 de marzo de 1.997, relativo a autorización a D. José Manuel Navarro Ojeda de asistencia I Congreso Nacional de la Fundación Gerontologica Internacional. [PERSONAL]

3717.- Resolución de 26 de febrero de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos número 33. [HACIENDA]

3718.- Resolución de 27 de febrero de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos número 34. [HACIENDA]

3719.- Resolución de 3 de marzo de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 35. [HACIENDA]

3720.- Decreto de 6 de marzo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por Grupo Hoteles Playa. [URBANISMO]

3721.- Decreto de 6 de marzo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Juan Requena García. [URBANISMO]

3722.- Resolución de 27 de febrero de 1.997, relativo a declarar el inmueble sito en c/Jurel s/n en estado de ruina. [URBANISMO]

3723.- Resolución de 4 de marzo de 1.997, relativo a declarar inmueble en estado de ruina. [URBANISMO]

3724.- Resolución de 6 de marzo de 1.997, relativo a autroización de asistencia a curso de monitro de Protección Civil Espa a D. Antonio Padilla Castro. [PERSONAL]

3725.- Resolución de 4 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de licencia para la implantación de la actividad de frutería con emplazamiento en Pz. La Concha, 8. [MEDIO AMBIENTE]

3726.- Resolución de 5 de Marzo de 1.997, relativo a autorización y disposición del gasto para el anticipo de nómina a D. Enrique Romera Jodar. [PERSONAL]

3727.- Resolución de 5 de marzo de 1.997, relativo a autorización de desplazamiento por comisión de servicios a D. Manuel Bermejo Dominguez. [PERSONAL]

3728.- Resolución de 26 de febrero de 1.997, relativo a archivo de denuncia efectuada a D. Francisco Gimenez León. [URBANISMO]

3729.- Resolución de 3 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Hoyo Cuenca. [URBANISMO]

3730.- Resolución de 4 de marzo de 1.997 relativo a autroizar la puesta en funcionamiento de la actividad de Salón de Juegos Recreativos. [MEDIO AMBIENTE]

3731.- Resolución de 4 de marzo de 1.997, relativo a poner de manifiesto el expediente al interesado D. Luis Bas Ramos. [MEDIO AMBIENTE]

3732.- Resolución de 5 de marzo de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 36 [HACIENDA].

3733.- Resolución de 7 de marzo de 1.997, relativo a concesión de licencia de primera ocupación a Promociones Praelo, S.A. [URBANISMO]

3734.- Resolución de 6 de marzo de 1.997, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de cafetería en C/Blan Infante, 10. [MEDIO AMBIENTE]

3735.- Resolución de 3 de marzo de 1.997, relativo a concesión de licencias de obras y de instalación que se relacionan. ur.

3736.- Resolución de 7 de marzo de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 37. [HACIENDA]

3737.- Resolución de 7 de marzo de 1.997, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado Centro de Educación Infantil F. Tonucci. [MEDIO AMBIENTE]

3738.- Resolución de 7 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de licencia de implantación de actividad de Café-Bar sito en Paso de las Acacias, 2ª Fase, Lcoal 14. [MEDIO AMBIENTE]

3739.- Resolución de 6 de marzo de 1.997, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad del Club Nautico de Aguadulce. [MEDIO AMBIENTE]

3740.- Resolución de 6 de marzo de 1.997, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad destinada a taller de reparación de automóviles en Ctra. Los Motores, S/N. [MEDIO AMBIENTE]

3741.- Resolución de 6 de marzo de 1.997, relativo a puesta en funcionamiento de actividad destinada a carpintería metálica. [MEDIO AMBIENTE]

3742.- Resolución de 6 de marzo de 1.997, relativo a puesta en funcionamiento de la actividad destinada a carpintería de madera. [MEDIO AMBIENTE]

3743.- Resolución de fecha 7 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de declaración sobre terrenos sitios en Avda. Luis Buñuel. [URBANISMO]

3744.- Resolución de 5 de marzo de 1.997, relativo a archivo del expediente 29/96 L.S.

3745.- Resolución de 11 de marzo de 1.997, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación a D. Antonio Ruiz Molina. [URBANISMO]

3746.- Resolución de 10 de marzo de 1.997, relativo a clausura del equipo de música del establecimiento denominado "Soul Musseum". [URBANISMO]

3747.- Resolución de 7 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Avda. Roquetas nº 331 y 333. [URBANISMO]

3748.- Resolución de 7 de marzo de 1.997, relativo a archivo del expte. 2/97 ANIM. [MEDIO AMBIENTE]

3749.- Decreto de 11 de marzo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Miguél Rifa Soler. [URBANISMO]

3750.- Decreto de 10 de marzo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por Dª Mª Barrera Cruz. [URBANISMO]

3751.- Decreto de 10 de marzo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuada por Dª Isabel Pérez Galvez. [URBANISMO]

3752.- Decreto de 10 de marzo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuada por D. Enrique Fuentes Sierra. [URBANISMO]

3753.- Decreto de 11 de marzo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por Grupo Hoteles Playa, S.A.

3754.- Resolución de 3 de marzo de 1.997, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Dª María de la Cabeza Enrique Jimenez. [URBANISMO]

3755.- Resolución de 11 de marzo de 1.997, relativo a dar de baja el ciclomotor matrícula 0995. [POLICÍA]

3756.- Resolución de 11 de marzo de 1.997, relativo a autorización y disposición del gasto para el abono de un anticipo de nómina a D. Enrique Romera Jodar. [PERSONAL]

3757.- Resolución de 11 de marzo de 1.997, relativa a autorización de asistencia a cursos de perfeccionamiento a D. Nicolás Moreno Pimentel. [PERSONAL]

3758.- Resolución de 10 de marzo de 1.997, relativo a autorización de un anticipo de nómina a D. Antonio Puentes Fuentes. [PERSONAL]

3759.- Resolución de 7 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Sector 5 de NN.SS.MM. [URBANISMO]

3760.- Decreto de 11 de marzo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Antonio Viciana García. [URBANISMO]

3761.- Resolución de 4 de marzo de 1.997, relativo a posibilitar la inclusión en la póliza colectiva al personal tanto laboral como colectivo de la Cía Sanitas. [PERSONAL]

3762.- Decreto de 12 de marzo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por Grupo Hoteles Playa, S.A. [URBANISMO]

3763.- Decreto de 12 de marzo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D^a M^a Isable Ballester Larosa. [URBANISMO]

3764.- Decreto de 12 de marzo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Manuel Navarro Jimenez. [URBANISMO]

3765.- Resolución de 12 de marzo de 1.997, relativo a clausura temporal del establecimiento denominado Pub Pachito. [URBANISMO]

3766.- Resolución de 12 de marzo de 1.997, relativo a concesión de un palzo de 15 días para la limpieza del sobra sito en Ctra. de Alicún, colindantes al paraje conocido como "La Fabriquilla". [URBANISMO]

3767.- Resolución de 12 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de certificación sobre inmueble, vivienda sito en C/Luis Buñuel n° 35. [URBANISMO]

3768.- Resolución de 12 de marzo de 1.997, relativo a aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para prolongación de vial y reordenación de volúmenes en C/Arizona. [URBANISMO]

3769.- Resolución de 12 de marzo de 1.997, relativo a disposición y autorización del gsto para asistencia a Expo-Ocio, Ocio Tiempo Libre a D^a Josefina Chacón Fernández. [PERSONAL]

3770.- Resolución de 11 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en C/Las Palmeras, 18. [URBANISMO]

3771.- Decreto de 12 de marzo de 1.997, relativo a incoación de expediente sancionador a D. Antonio Sánchez Martín. [MEDIO AMBIENTE]

3772.- Resolución de 17 de marzo de 1.997, relativo a concesión de autorización para instalación de Vado Permanente solicitado por D. Antonio Cuadra Fernández. [URBANISMO]

3773.- Resolución de 10 de marzo de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos n° 38. [HACIENDA]

3774.- Resolución de 12 de marzo de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos n° 39. [HACIENDA]

3775.- Resolución de 14 de marzo de 1.997, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación solicitada por Mendoza Montero S.A. [URBANISMO]

3776.- Resolución de 12 de marzo de 1.997, relativo a concesión de autorizaciones de instalación que se relacionan. [URBANISMO]

3777.- Decreto de 14 de marzo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Pedro Van Heyhingen. [URBANISMO]

3778.- Decreto de 14 de marzo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por Grupo Hoteles Playa, S.A. [URBANISMO]

3779.- Resolución de 12 de marzo de 1.997, relativo a autorización de instalación de ocupación de vía pública de expedientes que se relacionan. [MEDIO AMBIENTE]

3780.- Resolución de 13 de marzo de 1.997, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Miguel Martín Villegas S.L.

3781.- Resolución de 12 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Paraje de Los Olivos. [URBANISMO]

3782.- Decreto de 14 de Marzo de 1.997, relativo a autorizar a Sra. Cocnejal Delegada de Bienestar Social para que pueda suscribir Acuerdo de cooperación entre el Servicio de Atención al Niño. [SECRETARÍA]

3783.- Resolución de 14 de marzo de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 40. [HACIENDA]

3784.- Resolución de 12 de marzo de 1.997, relativo a declarar el inmueble sito en calle faro s/n en estado de ruina. [URBANISMO]

3785.- Resolución de 17 de marzo de 1.997, relativo a autorizar la inclusión en la póliza colectiva cía. Sanitas con cargo al trabajador D. Miguel Cardenas Vazquez de las personas que se relacionan. [PERSONAL]

3786.- Resolución de 17 de marzo de 1.997, relativo a autorizar la inclusión en la póliza colectiva cía. Sanitas con cargo al trabajador D^a María José Moreno Pimentel de las personas que se relacionan. [PERSONAL]

3787.- Resolución de 17 de marzo de 1.997, relativo a autorizar la inclusión en la póliza colectiva cía. Sanitas con cargo al trabajador D^a Mercedes España López de las personas que se relacionan. [PERSONAL]

3788.- Resolución de 17 de marzo de 1.997, relativo a autorizar la inclusión en la póliza colectiva cía. Sanitas con cargo al trabajador D^a Gracia María Martínez Gómez de las personas que se relacionan. [PERSONAL]

3789.- Resolución de 17 de marzo de 1.997, relativo a autorizar la inclusión en la póliza colectiva cía. Sanitas con cargo al trabajador D^a Adelaida Martínez Blanquez de las personas que se relacionan. [PERSONAL]

3790.- Resolución de 17 de marzo de 1.997, relativo a autorizar la inclusión en la póliza colectiva cía. Sanitas con cargo al trabajador D^a Antonia María Lafuente Silvente de las personas que se relacionan. [PERSONAL]

3791.- Resolución de 17 de marzo de 1.997, relativo a autorizar la inclusión en la póliza colectiva cía. Sanitas con cargo al trabajador D^a Eufemia Amat Céspedes de las personas que se relacionan. [PERSONAL]

3792.- Resolución de 17 de marzo de 1.997, relativo a autorizar la inclusión en la póliza colectiva cía. Sanitas con cargo al trabajador D. Gregorio Rubí Rivas de las personas que se relacionan. [PERSONAL]

3793.- Resolución de 17 de marzo de 1.997, relativo a poner de manifiesto el expediente al interesado D^a Isabel Soriano en repr. de Aiadhesa, S.A. para que formule en 10 días alegaciones. [MEDIO AMBIENTE]

3794.- Resolución de 17 de Marzo de 1.997, relativo a conceder licencia de instalación solicitada por Sintagmo, S.L. [MEDIO AMBIENTE]

3795.- Resolución de 17 de marzo de 1.997, relativo a autorización de un anticipo de nómina a D. Antonio Grancha Navarro. [PERSONAL]

3796.- Resolución de 11 de marzo de 1.997, relativo a archivo de expediente 31/96 L.S. [MEDIO AMBIENTE]

3797.- Resolución de 12 de marzo de 1997, relativo a declarar el inmueble sito en el fondo izquierda de la calle Muley sin salida en estado de ruina. [URBANISMO]

3798.- Decreto de 18 de marzo de 1.997, relativo a devolución de fianzas de los expedientes urbanísticos que se relacionan. [HACIENDA]

3799.- Decreto de 14 de marzo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por Club Golf Playa Serena.

3800.- Resolución de 17 de marzo de 1.997, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D. Domingo Vizcaino Lozano. [URBANISMO]

3801.- Resolución de 14 de marzo de 1.997, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por FAMA ONCE, S.L. [URBANISMO]

3802.- Decreto de 11 de Marzo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D^a Ascensión Domínguez Domínguez. [URBANISMO]

3803.- Resolución de 12 de marzo de 1.997, relativo a concesión de licencias de obras que se relacionan. [URBANISMO]

3804.- Resolución de 17 de marzo de 1.997, relativo a concesión de 15 de días para que se proceda a la limpieza y vallado de solar sito en el Paraje El Roncalillo. [MEDIO AMBIENTE]

3805.- Resolución de 18 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Cuesta Juan Cara, El Solanillo. [URBANISMO]

3806.- Resolución de 19 de marzo de 1.997, relativo a inclusión en la póliza colectiva de la Cía Sanitas a cargo de D^a Inmaculada Díaz Matías a las personas que se relacionan. [PERSONAL]

3807.- Decreto de 18 de marzo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. José Rodelgo Pérez. [URBANISMO]

3808.- Resolución de 17 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de informe sobre vivienda y local en Camino Hoy Cuenta , 39. [URBANISMO]

3809.- Resolución de 19 de marzo de 1.997, relativo a inclusión en la póliza colectiva de la Cía Sanitas a cargo de D. Juan González Pomares a las personas que se relacionan. [PERSONAL]

3810.- Decreto de 18 de marzo de 1.997, relativo a rectificación de error material en Base XIII del P.C. de la obra de ampliación y reforma de la Casa Consistorial de Roquetas de Mar (2^a Fase). [SECRETARÍA]

3811.- Resolución de 18 de marzo de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 41. [HACIENDA]

3812.- Resolución de 19 de marzo de 1.997, relativo a concesión a Venta de Pisos, S.A, 974/96, licencia para construcción de 14 viviendas de P.O. [URBANISMO]

3813.- Resolución de 19 de marzo de 1.997, relativo a concesión a Venta de Pisos, S.A., 1.008/96 licencia para construcción de 13 viviendas de P.O. [URBANISMO]

3814.- Decreto de 20 de marzo de 1.997, relativo a autorizar el gasto y disposición de fondos a los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria la factura número 99208/4/95 por importe de 2.631.875.- pts, factura 99209/7/95 por importe de 205.995.- pts. y la factura 99209/10/95 por importe de 179.276.- pts. [SECRETARÍA]

3815.- Resolución de 18 de marzo de 1.997, relativo a autorización de desplazamiento por comisión de Servicios a D. Antonio García Aguilar. [PERSONAL]

3816.- Resolución de 18 de marzo de 1.997, relativo a archivo de expediente sancionador a D. Nickel Horst. [URBANISMO]

3817.- Resolución de 19 de marzo de 1.997, relativo a imposición a Grupo Hoteles Playa, S.A. de sanción de 112.000.- pts. como autor de infracción urbanística. [URBANISMO]

3818.- Resolución de 19 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitos en Calle Diana. [URBANISMO]

3819.- Resolución de 18 de marzo de 1.997, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de Favé Bar Pizzería en Avda. Los Baños. [MEDIO AMBIENTE]

3820.- Resolución de 18 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de certificación sobre inmueble vivienda y local sita en Camino de Hoyo Cuenca. [URBANISMO]

3821.- Resolución de 20 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de licencia para implantación de sótano destinado a aparcamientos. [MEDIO AMBIENTE]

3822.- Resolución de 20 de marzo de 1.997, relativo a concesión licencia de primera ocupación a D. José Manuel Torres Murcia. [MEDIO AMBIENTE]

3823.- Resolución de 20 de marzo de 1.997, relativo a clausura temporal de actividad denunciada así como del establecimiento denominada Carpintería-Metálica "José Gómez". [MEDIO AMBIENTE]

3824.- Resolución de 20 de marzo de 1.997, relativo a imposición a D. Carlos Barba Rico de sanción de 88.000.- ptes. [MEDIO AMBIENTE]

3825.- Resolución de 20 de marzo de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 42. [HACIENDA]

3826.- Resolución de 21 de marzo de 1.997, relativo a devolución de val de Caja Rura a Dª Carmen Antonio Asensio Martínez. [HACIENDA]

3827.- Resolución de 19 de marzo de 1.997, relativo a autorizar a Dª Dolores López Galvez para desplazamiento en comisión de servicios. [PERSONAL]

3828.- Resolución de 19 de marzo de 1.997, relativo a concesión de 15 días para limpieza de solares sitos en C/Angel Nieto. [MEDIO AMBIENTE]

3829.- Resolución de 19 de marzo de 1.997, relativo a concesión de licencia para realizar publicidad mediante vehículo provisto de megafonía. [MEDIO AMBIENTE]

3830.- Resolución de 20 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de licencia para implantación de Centro Almacenamiento de Depósito de Propano. med

3831.- Resolución de 19 de marzo de 1.997, relativo a concesión de licencias que se relacionan. [URBANISMO]

3832.- Resolución de 18 de marzo de 1.997, relativo a autorización desplazamiento dentro del Término Municipal a D. Javier Macías Herrero. [PERSONAL]

3833.- Resolución de 21 de marzo de 1.997, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad destinada a taller de instalación y reparación de motores marinos con emplazamiento en Calle Raya. [MEDIO AMBIENTE]

3834.- Resolución de 21 de marzo de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 43 [HACIENDA]

3835.- Resolución de 24 de marzo de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 44. [HACIENDA]

3836.- Resolución de 26 de marzo de 1.997, relativo a autorizar la inclusión con cargo al trabajador D. Alfonso Cachorro Fernández. [PERSONAL]

3837.- Resolución de 21 de marzo de 1.997, relativo a archivo de denuncia formulada a D. Friedrich Stedi. [URBANISMO]

3838.- Decreto de 25 de marzo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por Dª Milagros Gutierrez Moreno. [URBANISMO]

3839.- Decreto de 25 de marzo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. José Fernández Vargas. [URBANISMO]

3840.- Decreto de 25 de marzo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuada por D. Manuel Pérez Alcoa. [URBANISMO]

3841.- Decreto de 25 de marzo de 1.997, relativo a inmediata paralización de obras efectuada por D. Richard Matheus. [URBANISMO]

3842.- Decreto de 25 de marzo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D^a Paloma Rodríguez Manrique. [URBANISMO]

3843.- Decreto de 25 de marzo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D^a María Escudero García. [URBANISMO]

3844.- Resolución de 25 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de informe sobre vivienda en C/ Las Palmeras, 4. [URBANISMO]

3845.- Resolución de 25 de marzo de 1.997, relativo a dar de baja ciclomotor matrícula 0013. [POLICÍA]

3846.- Resolución de 25 de marzo de 1.997, relativo a dar de baja el ciclomotor matrícula 0772. [POLICÍA]

3847.- Resolución de 25 de marzo de 1997, relativo a dar de baja el ciclomotor matrícula 1736. [POLICÍA]

3848.- Resolución de 25 de marzo de 1.997, relativo a incluir con cargo al trabajador D. José Zapata Miranda en la Póliza de la Cía Sanitas. [PERSONAL]

3849.- Resolución de 20 de marzo de 1.997, relativo a autorización abono servicios extraordinarios [PERSONAL]

3850.- Resolución de 19 de marzo de 1.997, relativo a asignar complemento de productividad a las personas que se relacionan. [PERSONAL]

3851.- Resolución de 26 de marzo de 1.997, relativo a adscripción provisional a D. José Miguel Torcuato Rodríguez al puesto de Agente de la Unidad de Tráfico. [PERSONAL]

3852.- Resolución de 25 de marzo de 1.997, relativo a estimar el Recurso ordinario formulado por D. Lamberto Martín Hernández contra Orden en estadillo de servicio firmado por Jefe de Policía local de fecha 3.1.97. [SECRETARÍA]

3853.- Resolución de 25 de marzo de 1.997, relativo a estimar recurso ordinario formulado por D. Antonio Ruiz López contra orden verb al del Jefe de la Policía de fecha 9.12.96. [SECRETARÍA]

3854.- Resolución de 25 de marzo de 1.997, relativo a estimar parcialmente recurso ordinario formulado por D. José Miguel Torcuato Rodríguez contra la Orden verbal efectuada por Jefe de la Policía el día 18.13.96. [SECRETARÍA]

3855.- Resolución de 21 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Ctra. La Mojonera Km3 [URBANISMO]

3856.- Resolución de 25 de marzo de 1.997, relativo a conceder licencia de instalación solicitada por D. Juan Martínez Moya. [MEDIO AMBIENTE]

3857.- Resolución de 25 de marzo de 1.997, relativo a archivo expte. 28/96 L.S. [MEDIO AMBIENTE]

3858.- Resolución de 25 de marzo de 1997, relativo a conceder licencia para chiringuito Cafetería. [MEDIO AMBIENTE]

3859.- Resolución de 25 de marzo de 1.997, relativo a concesión licencia para implantación de Café Bar Chiringuito. [MEDIO AMBIENTE]

3860.- Resolución de 25 de marzo de 1.997, relativo a conceder licencia de instalación para actividad de Café Bar chiringuito. med

3861.- Resolución de 25 de marzo de 1.997, relativo a conceder licencia de instalación para actividad Café Bar Chiringuito. [MEDIO AMBIENTE]

3862.- Decreto de 31 de marzo de 1.997, relativo a devolución de contribuciones especiales que se relacionan. [HACIENDA]

3863.- Resolución de 25 de marzo de 1.997, relativo a concesión de autorizaciones de vía pública y vado que se relacionan. [MEDIO AMBIENTE]

3864.- Resolución de 26 de marzo de 1.997, relativo a implantación de garaje. en calle Filipinas, 66. [MEDIO AMBIENTE]

3865.- Resolución de 26 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de licencia para implantación de Café Bar en Parcela 501, local 18 y 19. [MEDIO AMBIENTE]

3866.- Resolución de fecha 25 de marzo de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 45. [HACIENDA]

3867.- Resolución de 26 de marzo de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. José Antoni Carreño Gómez. [URBANISMO]

3868.- Resolución de 26 de marzo de 1.997, relativo a anticipo de nómina de dos mensualidades a D. Jun Martínez Bermudez [PERSONAL]

3869.- Resolución de 31 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de certificación sobre inmueble vivienda sito en Ctra. de la Mojonera 93. [URBANISMO]

3870.- Resolución de 26 de marzo de 1.997, relativo a declara el inmueble sito en calle Jurel s/n en estado de ruína. [URBANISMO]

3871.- Resolución de 31 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de informe sobre vivienda sito en Ctra. de La Mojonera, 93.

3872.- Resolución de 21 de marzo de 1.997, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación solicitada por D^a Faustina López Rivera. [URBANISMO]

3873.- Resolución de 21 de marzo de 1.997, relativo a concesión de licencia de primera ocupación a D^a Faustina López Rivera. [URBANISMO]

3874.- Resolución de 2 de abril de 1.997, relativo a concesión de licencia de primera ocupación solicitada por D. José Luis Escudero Marín. [URBANISMO]

3875.- Resolución de 1 de abril de 1.997, relativo a anticipo de dos mensualidades a D. Miguel Cardenas Vazquez. [PERSONAL]

3876.- Resolución de 15 de marzo de 1.997, relativo a concesión de licencia de ocupación de vía pública a D. Antonio Moral Sánchez. [MEDIO AMBIENTE]

3877.- Resolución de 15 de marzo de 1.997, relativo a concesión de licencia de ocupación de vía pública a D^a Filomena Moral García. [MEDIO AMBIENTE]

3878.- Resolución de 15 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de ocupación de vía pública D. Manuel Santiago Cortes. [MEDIO AMBIENTE]

3879.- Resolución de 15 de marzo de 1.997, relativo a concesión de licencia de ocupación de vía pública d D. José Abad Martínez. [MEDIO AMBIENTE]

3880.- Resolución de 25 de marzo de 1.997, relativo a concesión de licencia de ocupación de vía pública a D. Modesto Calet García. [MEDIO AMBIENTE]

3881.- Resolución de 1 de abril de 1.997, relativo a autorización desplazamiento en comisión de servicios a D. Manuel Bermejo Dominguez. [PERSONAL]

3882.- Resolución de 1 de abril de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 47. [HACIENDA]

3883.- Resolución de 31 de marzo de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 46. [HACIENDA]

3884.- Resolución de 30 de diciembre de 1.996, relativo a expediente de disposición de gastos n° 181. [HACIENDA]

3885.- Resolución de 2 de abril de 1.997, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación solicitado por D. José Luis Escudero marín. [URBANISMO]

3886.- Decreto de 1 de abril de 1.997, relativo a elevar a definitiva aprobación inicial del Presupuesto General para 1.996. [HACIENDA]

3887.- Resolución de 1 de abril de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Las Eras, Cortijos de Marín. [URBANISMO]

3888.- Resolución de 18 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Calle diana. [URBANISMO]

3889.- Resolución de 21 de marzo de 1.997, relativo a imposición de sanción de 12.000.- pts. a D^a Ana Cortes Fernández por infracción urbanística. [URBANISMO]

3890.- Resolución de 1 de abril de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Paraje Salinas de San Rafael. [URBANISMO]

3891.- Resolución de 1 de abril de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Paraje San Rafael. [URBANISMO]

3892.- Resolución de 21 de marzo de 1.997, relativo a sanción de 3.000 pts. a D. Manuel Pnce Moreno por infracción urbanística. [URBANISMO]

3893.- Resolución de 21 de marzo de 1.997, relativo a imposición de sanción de 30.000.- pts. a D. José García Martín e Hijos por infracción urbanística. [URBANISMO]

3894.- Decreto de 31 de marzo de 1.997, relativo a incoación de expediente sancionador a D. Juan Peña Jimenez. [MEDIO AMBIENTE]

3895.- Resolución de 1 de abril de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Paraje Salinas San Rafael. [URBANISMO]

3896.- Resolución de 1 de abril de 1.997, relativo a exposición pública de Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. [HACIENDA]

3897.- Resolución de 3 de abril de 1.997, relativo a devolución e avales que se relacionan. [HACIENDA]

3898.- Resolución de 26 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de Subvención a la Consejería de Gobernación para proyecto de Aula de Formación Permanente de Roquetas de Mar. [SECRETARÍA]

3899.- Resolución de 1 de abril de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Paraje Salina de San Rafael. [URBANISMO]

3900.- Resolución de 2 de abril de 1.997, relativo a aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior promovido por Fahermi, S.L. [URBANISMO]

3901.- Decreto de 3 de abril de 1.997, relativo a autorizar a D. José maría González Fernández para que pueda suscribir Convenio de Cooperación de Menores Infractores. [SECRETARÍA]

3902.- Decreto de 14 de marzo de 1.997, relativo a autorizar a D^a María del Carmen Marín Iborra para que pueda suscribi el Acuerdo de cooperación para la prestación de servicios en beneficio de la Comunidad para dos supuestos. [SECRETARÍA]

3903.- Resolución de 2 de abril de 1.997, relativo a concesión de licencia de primera ocupación o utilización solicitada por D. Juan José Chaves Martín. [URBANISMO]

3904.- Resolución de 3 de abril de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos n° 49. [HACIENDA]

3905.- Resolución de 4 de abril de 1.997, relativo a convocar la Mesa de Contratación de la Obra de ampliación y reforma del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. [SECRETARÍA]

3906.- Decreto de 4 de abril de 1.997, relativo a aytorizar a la Academia A.T.V. de Roquetas de Mar a impartir el curso de gestión empresarial y ordenar el pago por importe de 4.917.657pts. en concepto de subvención para la ejecución de las Acciones Formativas.

3907.- Resolución de 4 de abril de 1.997, relativo a devolución de fianzas que se relacionan. [HACIENDA]

3908.- Decreto de 7 de abril de 1.997, relativo a ayutorizar el viaje así como gasto y disposición de fondos por dietas y gastos de viaje a la Concejal Delegada de Bienestar Social a Inglaterra. [SECRETARÍA]

3909.- Resolución de 4 de abril de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 50. [HACIENDA]

3910.- Resolución de 4 de abril de 1.997, relativo a concesión de licencia de instalación de supermercado solicitado por D. José Manuel Vargas. [MEDIO AMBIENTE]

3911.- Resolución de 2 de abril de 1.997, relativo a solicitud de certificación sobre inmueble sito en Calle Las Palmeras, 4. [URBANISMO]

3912.- Decreto de 4 de abril de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por Navasa. [URBANISMO]

3913.- Resolución de 3 de abril de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en calle San Leonardo y Calle Gustavo Villapalos. [URBANISMO]

3914.- Resolución de 4 de abril de 1.997, relativo a imposición a D. José Romero Benavides de sanción de 270.000.- pts. por infracción urbanística. [URBANISMO]

3915.- Resolución de 1 de abril de 1.997, relativo a concesión de licencias de obras que se relacionan. [URBANISMO]

3916.- Resolución de 1 de abril de 1.997, relativo a concesión de licencias de obras que se relacionan. [MEDIO AMBIENTE]

3917.- Resolución de 3 de abril de 1.997, relativo a imposición de sanción de 98.736.- pts. a D. José Arroniz Caparros por infracción urbanística. [URBANISMO]

3918.- Resolución de 20 de abril de 1.997, relativo a imposición a D. Victoriano López Selfa de sanción de 5.000.- pts. como autor de infracción urbanística. [URBANISMO]

3919.- Resolución de 3 de abril de 1.997, relativo a imposición a D. Victoriano López Selva de sanción de 21.000.- pts. por infracción urbanística. [URBANISMO]

3920.- Resolución de 2 de abril de 1.997, relativo a imposición a D. Marinao Hernández Caro de sanción de 20.475.- pts. como autor de infracción urbanística. [URBANISMO]

3921.- Resolución de 3 de abril de 1.997, relativo a imposición a D. José Rodríguez Ventaja de sanción de 49.000.- pts. por infracción urbanística. [URBANISMO]

3922.- Resolución de 3 de abril de 1.997, relativo a imposición a D. Angel López Vazquez de sanción de 81.000.- pts. como autor de infracción urbanística. [URBANISMO]

3923.- Resolución de 2 de abril de 1.997, relativo a imposición a D. Juan Mullor Soria de sanción de 450.000.- pts. por infracción urbanística. [URBANISMO]

3924.- Resolución de 3 de abril de 1.997, relativo a concesión de licencia de primera ocupación solicitada por Indaleuropa de inversiones y promociones S.A. [URBANISMO]

3925.- Resolución de 7 de abril de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 51. [HACIENDA]

- 3926.- Resolución de 7 de abril de 1.997, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de supermercado. [MEDIO AMBIENTE]
- 3927.- Resolución de 4 de abril de 1.997, relativo a asignar partida o disposición de gasto por total de 106.575.- pts. para realización de curso de Capacitación Profesional. [SERVICIOS SOCIALES]
- 3928.- Decreto de 8 de abril de 1.997, relativo a celebración de Matrimonio de D. José heredia Heredia y D^a Isabel Muñoz Gallardo. [SERVICIOS SOCIALES]
- 3929.- Resolución de 8 de abril de 1.997, relativo a autorizar la inclusión con cargo al trabajador D. Juan con la Cía. Sanitas. [PERSONAL]
- 3930.- Resolución de 7 de abril de 1.997, relativo a imposición a Cerramientos Términos del Poniente de sanción por infracción urbanística. [URBANISMO]
- 3931.- Resolución de 7 de abril de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Paraje de los Llanos de la Solera, Cañada del Algarrobo y Las Lomas. [URBANISMO]
- 3932.- Resolución de 7 de abril de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Paraje de Los Llanos de la Solera, Cañada del Algarrobo y Las Lomas. [URBANISMO]
- 3933.- Resolución de 7 de abril de 1.997, relativo a autorización del gasto de desplazamiento dentro del término Municipal por razón de servicio a D^a Isabel López López. [PERSONAL]
- 3934.- Decreto de 17 de enero de 1.997, relativo a devolución de fianzas de expedientes urbanísticos que se relacionan. [HACIENDA]
- 3935.- Resolución de 21 de marzo de 1.997, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de restaurante un tenedor solicitado por D. Leopoldo Pretel Vico. [MEDIO AMBIENTE]
- 3936.- Resolución de 21 de marzo de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Cañada María Villegas, Cortijos de Marín. [URBANISMO]
- 3937.- Resolución de 9 de abril de 1.997, relativo a devolución de avales de la Caja Rural Provincial que se relacionan. [HACIENDA]
- 3938.- Resolución de 8 de abril de 1.997, relativo a solicitud de informe sobre Casa dúplex sito en calle Vitoria, 4. [URBANISMO]
- 3939.- Resolución de 7 de abril de 1.997, relativo a concesión de licencias que se relacionan. [URBANISMO]
- 3940.- Resolución de 7 de abril de a.1997, relativo a declarar en estado de ruina el inmueble sito en Calle Faro S/N. [URBANISMO]
- 3941.- Decreto de 7 de abril de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Miguel Contreras Amezcua [URBANISMO]
- 3942.- Resolución de 8 de abril de 1.997, relativo a autorizar a D^a Mercedes España López asistencia a curso servicios sociales. [PERSONAL]
- 3943.- Resolución de 2 de abril de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 48. [HACIENDA]

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A SUBSEDE PARA LOS JUEGOS DEL MEDITERRÁNEO DE 2005.

Previo **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se acuerda ratificar la inclusión en el Orden del Día de la Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Deportes relativa a la subsede de Roquetas de

Mar para los Juegos del Mediterráneo del 2005, del siguiente tenor literal:

"El día siete de Noviembre de 1996, se acordó por el Ayuntamiento Pleno dar el apoyo deportivo y el ofrecimiento de la infraestructura del Municipio de Roquetas de Mar a la candidatura de Almería para acoger los Juegos del Mediterráneo del 2005.

Constituida la Asociación Almería 2005 que promueve la candidatura de los citados Juegos Deportivos, se solicitó la entrada como Socio Directivo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la aportación de dos millones de pesetas y la designación del Concejal Delegado de Deportes como Representante del Ayuntamiento.

Ultimado el anteproyecto de la candidatura de Almería, para desagregar los Juegos del Mediterráneo del 2005, y con objeto de que este documentada la participación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en dichos eventos, es por lo que, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) acepta ser subsede para los Juegos Mediterráneos del 2005.

Roquetas de Mar (Almería) a nueve de Abril de 1997. Fdo. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES."

Durante el curso de la deliberación se incorpora a la Sesión Plenaria el Sr. Concejal Don Manuel Gómez Pérez.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz Suplente de U.P., quien considera que este asunto debiera pasar por Comisión Informativa, y en todo caso, designase por el Pleno el representante en la Asociación.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien se manifiesta en el mismo sentido, de aprobar la designación de representante y conocer los derechos que implican esta participación.

Igualmente, toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien tras aclarar que el contenido del acuerdo se refiere exclusivamente a la aceptación como subsede del Municipio de Roquetas de Mar.

Finalmente toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta el contenido del acuerdo, no teniendo inconveniente en cuanto a la representación del Ayuntamiento en atender cualquier petición de los Grupos Políticos.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes de los Grupos P.P.(9), P.S.O.E.(6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO:**

Único.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1 DE MAYO DE 1.996, CUYOS RESULTADOS SOMETIDOS A APROBACIÓN DE PLENO EL DÍA 14 DE OCTUBRE Y EXPUESTOS AL PÚBLICO DURANTE EL PLAZO DE UN MES.

Previo **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se

procede a debatir y votar la Propuesta de la Presidencia relativa a Resumen Numérico Municipal del Padrón Municipal de Habitantes de 1996.

“ Se da cuenta del siguiente Resumen Numérico Municipal correspondiente a la población de derecho a uno de mayo de mil novecientos noventa y seis en el Municipio de Roquetas de Mar.

DISTRITO	SECCIÓN	VARONES	MUJERES	
01	001	784	717	
01	002	1.393	1.305	
01	003	391	392	
01	004	810	636	
01	006	827	766	
01	007	739	728	
01	008	1.861	1.542	
01	009	976	918	
01	010	832	747	
02	001	773	804	
02	002	1.053	876	
02	003	583	592	
02	004	679	676	
02	005	849	848	
02	006	1.002	992	
02	007	385	409	
02	008	838	791	
02	009	864	818	
02	010	1.263	1.309	
02	011	1.126	1.186	
02	012	1.033	1.124	
<u>TOTAL MUNICIPAL:</u>		<u>19.061</u>	<u>18.176</u>	<u>37.237"</u>

Consta en el expediente:

- El citado Resumen de Población de Derecho resultante de la renovación del P.M.H. referido a 1 de Mayo de 1996.
- Propuesta de Aprobación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Mayo de 1996.
- Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 229 de fecha 25/11/96, sometiendo a información pública la aprobación de la renovación adoptada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 14/10/96.
- Certificado del acuerdo Plenario de fecha 14/10/96.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes de los Grupos P.P.(9), P.S.O.E.(6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO:**

Unico.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos, dando traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

SEXTO.-. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, RECTIFICACIÓN DE ERRORES ADVERTIDOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA.

Previo **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la rectificación de errores advertidos en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada.

Advertidos errores materiales en cuanto a la clasificación y asignación de los puestos de trabajo del área de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente siguientes:

J.Sc. Medio Ambiente 1 F.A.E. B. 21 XXXX 863.190 Vacante nueva creación 97

J.N. Mercados y Cemen. 1 F.A.G. C...19 XXX 847.694

Delineación 1 F.A.E. C 19 XXXX 1.433.482

Se procede, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su oportuna rectificación, que se contra a :

J.Sc. Medio Ambiente 1 F.A.G. B. 21 XXXX 863.190 Vacante nueva creación 97

J.N. Mercados y Cemen. 1 F.A.G. C...21 XXX 847.694

Delineación 1 F.A.E. C 19 XXXX 1.439.668

De la rectificación que se indica, deberá darse cuenta en la próxima sesión que celebre este Ayuntamiento Pleno para general conocimiento. Roquetas de Mar a 10 de Abril de 1997. El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes de los Grupos P.P.(9), P.S.O.E.(6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, RELATIVO A APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO (1 AUXILIAR DE ARCHIVO).

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 18 de Octubre de 1996, relativo a aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria de diversas

plazas vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (1 Auxiliar de Archivo), del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1.996, SOBRE BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de sesión extraordinaria celebrada el 18 de Octubre de 1.996, ha dictaminado favorablemente con los votos a favor del Grupo P.P. y las abstenciones de los Grupos P.S.O.E., U.P. e I.U.L.V.-C.A., la propuesta del siguiente tenor:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, SOBRE BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En el B.O.E. nº 118 de fecha 15 de Mayo de 1.996 y rectificación publicada en el B.O.E. nº144 de fecha 14 de Junio de 1.996, se ha publicado la Oferta Pública de Empleo ,comprensiva de todas las vacantes existentes en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento tiene aprobada para el presente ejercicio.

En la misma se incluyen entre otras las siguientes plazas reservadas a personal Laboral: **1 Plaza de Auxiliar Archivo**, 6 Plazas de Auxiliar de Servicios, 1 Plaza de Auxiliar Administrativo y 1 Plaza de Técnico Auxiliar de Informática.

A tenor de lo expuesto, se somete a dictamen, a fin de elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede, efectuar Convocatoria Pública a fin de cubrir en propiedad de las plazas que se indican, que habrá de regirse por las Bases que se anexan a la presente.

Las citadas Bases una vez sean aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía , así como extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Roquetas de Mar, 16 de Octubre de 1.996. EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.Fdo.: Nicolás Moreno Pimentel"Roquetas de Mar, 30 de Octubre de 1.996.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR. Fdo.: Nicolás Moreno Pimentel."

"BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

BASE I.-PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

Se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad las plazas que se indican reservadas a personal Laboral fijo: **1 Plaza de Auxiliar Archivo**, 6 Plazas de Auxiliar de Servicios, 1 Plaza de

Auxiliar Administrativo y 1 Plaza de Técnico Auxiliar de Informática, los sistemas de selección y demás características de las mismas se especifican en los Anexos a las presentes Bases generales.

Las citadas plazas se encuentran vacantes e incluidos en la Oferta de Empleo Público para 1.996 (B.O.E. n° 118 de fecha 15 de Mayo de 1.996 y rectificación B.O.E. n° 144 de fecha 14 de Junio de 1.996), así mismo se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los Grupos de clasificación en que se encuentran encuadradas y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

BASE II.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes , las siguientes condiciones generales de capacidad, así como las que expresamente se establezcan, en su caso, para cada una de las plazas, en el Anexo correspondiente:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no superar aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión de los títulos académicos que se indican en los Anexos y que se corresponden con el Grupo de Clasificación en que se encuadran cada una de las plazas.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado , mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas .

BASE III.- SOLICITUDES.

Quienes reuniendo las condiciones de capacidad exigidas, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente , en la que habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de los condiciones de capacidad exigidas en la Base II y en su caso, las que se establezcan en el Anexo correspondiente para cada una de las plazas, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 pesetas en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así como de cuantos documentos , certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta , en su caso, para la Fase de Concurso .

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASE IV.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación, en su caso de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las subsanaciones en su caso, que procedan; publicándose en el B.O.P. de Almería junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, para cada una de las plazas convocadas.

BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estará constituido por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Personal.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.
- Un Técnico a propuesta del Comité de Empresa.
- Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.
- El Jefe del Servicio.

SECRETARIO:

-El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio modificado por Resolución 22 de marzo de 1.993, en cada Anexo se especifica la categoría en que se clasifican los Tribunales.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo , velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas .

El Tribunal , no podrá proponer para su nombramiento , un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente , siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan , las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada uno de los Grupos Políticos que constituyen la Corporación Municipal que actuarán con voz y sin voto.

BASE VI.- SISTEMA DE SELECCION.

El sistema de selección para cada una de las plazas convocadas es el que se especifica en cada uno de los Anexos.

(Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 día naturales):

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "W" , según sorteo público celebrado en sesión Plenaria de fecha 1 de Febrero de 1.996.

BASE VII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento para cada una de las plazas convocadas a favor de los aspirantes que alcancen mayor puntuación , que no podrá exceder del número de plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Personal Laboral Fijo y la correspondiente formulación del Contrato de Trabajo de carácter indefinido.

El aspirante propuesto para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberá aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de las condiciones generales de capacidad exigidas en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor , no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando

anuladas todas sus actuaciones , sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo máximo de un mes efectuará el nombramiento como Personal Laboral Fijo a favor del aspirante propuesto con quien se formulará contrato de trabajo de carácter indefinido .

BASE VIII.- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantas actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

ANEXO I

Plaza Convocada: Auxiliar de Archivo.

Número de plazas: Una.

Sistema Selectivo: Concurso-Oposición por promoción interna.

Clasificación del Tribunal Calificador: Categoría cuarta

OTRAS CONDICIONES DE CAPACIDAD QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES:

* Ser personal laboral fijo del este Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en algún puesto perteneciente al Grupo de clasificación E.

* Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

El procedimiento de selección es el de CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA y consta de dos Fases: 1) Baremo de Méritos 2) Elaboración de trabajo escrito específico de archivo.

CONCURSO:

1º.- Baremo de méritos:

-Trabajo desarrollado: Según el Complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de la publicación de esta Convocatorias, se otorgará la siguiente puntuación:

-hasta el nivel complemento de destino 6: 0,5 puntos, por cada unidad de nivel que excede de 6: 0,3 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

-Antigüedad: Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública Local como personal laboral fijo: 1 punto por año o fracción, hasta un máximo de 4 puntos.

-Por mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento en plaza de igual contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,5 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

2º.- Trabajo específico.-

Consistirá en la elaboración de un trabajo por escrito sobre el Archivo Municipal, que será aportado por los aspirantes el día de la convocatoria.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes de los Grupos P.P.(9), P.S.O.E.(6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO:**

Unico.- Aprobar el Dictamen y las Bases en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 1.996, RELATIVO A DECLARACIÓN SITUACIÓN SERVICIOS ESPECIALES DE UN FUNCIONARIO POR INCORPORACIÓN AL SERVICIO MILITAR.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada el día 14 de Febrero de 1996, relativo a declaración de situación de Servicios Especiales de un funcionario por incorporación al Servicio Militar, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE FEBRERO DE 1.997 SOBRE DECLARACION SITUACION SERVICIOS ESPECIALES DE UN FUNCIONARIO POR INCORPORACION SERVICIO MILITAR.

D. Juan Francisco Molero Pérez, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Policía, ha presentado en la Jefatura de la Policía Local, copia del escrito que el citado recibe del CENTRO RECLUTAMIENTO DE ALMERIA sobre incorporación al servicio militar el próximo día 20 de Febrero de 1.997, lo que remite la Jefatura de la Policía a los efectos que procedan.

De conformidad con lo establecido en el artº 140.2) del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, por el que se establece el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, resulta de aplicación el R.D. 365/1.995 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el

Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A la vista del citado Reglamento y de conformidad con lo establecido en su artº 4 apartado k), "los funcionarios públicos serán declarados en la situación de Servicios Especiales cuando cumplan el servicio militar o prestación social sustitutoria.

Por lo que de conformidad con lo indicado, la Comisión ha dictaminado favorablemente a fin de elevar al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede, DECLARAR a D. Juan Francisco Molero Pérez en la situación de servicios especiales a contar desde el próximo 20 de Febrero de 1.997 (fecha de incorporación al servicio militar), los efectos que se derivan de esta declaración suponen:

1º.- Desde el día 20 de Febrero de 1.997 , D. José Juan Ruiz Iborra, no tendrá derecho a recibir la retribución del puesto que ha venido ocupando en situación de servicio activo, si bien tendrá derecho a la reserva de un puesto de trabajo de igual nivel y similares retribuciones.

2º.- El tiempo de permanencia en situación de servicios especiales, le será computado a efectos de ascensos, consolidación de grado personal, trienios y derechos pasivos, así como a efectos del cómputo del periodo mínimo de servicios efectivos para solicitar el pase a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

3º.- Cuando D. Juan Francisco Molero Pérez cumpla el servicio militar y por tanto pierda la condición en virtud de la cual ha sido declarado en situación de servicios especiales , deberá solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo de 1 mes, declarándosele de no hacerlo en situación de excedencia voluntaria por interés particular , con efectos desde el día en que perdiera aquella condición.

4º.-El reingreso tendrá efectos económicos y administrativos desde la fecha de solicitud del mismo al existir derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Pacto en desarrollo de los derechos y condiciones de trabajo del personal funcionario, la Comisión ha dictaminado favorablemente que D. JUAN FRANCISCO MOLERO PEREZ, perciba una retribución especial equivalente a las pagas extraordinarias de Junio y diciembre del presente ejercicio, que deberán ser liquidadas en la hoja salario que perciba el funcionario correspondiente a Febrero/97 y que asciende a la cantidad de 437.470 ptas (CUATRO CIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS SETENTA PESETAS).-

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede. Roquetas de Mar, 14 de Febrero de 1.997. EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.
Fdo.: Nicolás Moreno Pimentel."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes de los Grupos P.P.(9), P.S.O.E.(6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO:**

Único.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA SORTEO PÚBLICO QUE HABRÁ DE DETERMINAR LA ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES EN TODOS LOS PROCESOS SELECTIVOS DE INGRESO.

Se da cuenta de la **Propuesta** del Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior relativo al sorteo público que habrá de determinar la actuación de los aspirantes en todos los procesos selectivos de ingreso que se celebren durante el ejercicio 1997, del siguiente tenor literal:

" Dado que en el artículo 17 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se establece que mediante sorteo público, se determinará el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el presente ejercicio.

Se propone que en la próxima sesión que se celebre este Ayuntamiento Pleno, se proceda al sorteo que se indica a los fines que se indican, cuyo resultado se publicará en el Boletín Oficial del Estado."

Acto seguido se procede a la celebración del sorteo propuesto, extrayéndose la letra "U", aprobando el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinte Concejales asistentes de los Grupos P.P.(9), P.S.O.E.(6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO:**

Unico.- El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el presente ejercicio vendrá determinado por la primera letra del apellido más próximo en orden descendente a la "U".

ÁREA DE URBANISMO

DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 1997, RELATIVO A ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DEL SECTOR 36 DE LAS NN.SS.MM.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 18 de Febrero de 1997, relativo a aceptación de la cesión del Sector 36 de las NN.SS.MM., del siguiente tenor literal:

" 1º Se da cuenta de la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 11 de Febrero de 1.996, del siguiente tenor literal: "Con fecha 10 de Febrero de 1.997, se emite informe por el Sr. Arquitecto Municipal en relación a la escritura pública de cesión otorgada el 4.07.91, por YAME S.A. DE PROMOCIONES a favor de este Ayuntamiento, con el nº 1.668, del Protocolo de don Joaquín Rodríguez Rodríguez.

En el informe de referencia se recoge expresamente que: "en fecha actual se me solicita comprobación in situ de los citados suelos para ser patrimonializados. Y como resultado de las comprobaciones efectuadas informo: Que los suelos de cesión existente son los de la "Urbanización del Sector 36 de NN. SS." promovido por Yame S.A. Urbanización aprobada y que el futuro Plan General de Ordenación de Roquetas de Mar recoge en su conjunto ajustada a ella. En consecuencia los suelos existentes in situ pueden ser patrimonializados al coincidir con la Urbanización aprobada".

Por cuanto antecede se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Aceptar, libre de toda carga y grávamen, los inmuebles cedidos gratuitamente mediante la Escritura Pública de 4.07.91 nº 1.668, del Protocolo de don Joaquín Rodríguez Rodríguez, otorgada por YAME S.A., DE CONSTRUCCIONES, a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, referentes a parte de las cesiones urbanísticas y obligatorias referentes al Sector 36 de NN. SS.

2º Dar de alta, en el Inventario Municipal, los citados bienes, e inscribirlos a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad competente.

3º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a fin de ejecutar este acuerdo".

La Comisión, con los votos favorables de los señores Gonzalez Fernández, García Aguilar, Toro Perea, Gomez Perez, Moreno Pimentel, Ortega Paniagua, Romero González, González Jimenez, Ortiz Pérez y López Vargas, dictamina favorablemente la moción anterior en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 11/2/97.
- Sendos Informes del Arquitecto Municipal de fecha 1/3/96 y 10/2/97.
- Planos de situación.

Se produce la intervención del Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que en la aceptación de infraestructuras se debe pedir informe o certificación de las empresas suministradoras de la adecuación de las mismas.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobado** por diecisiete votos a favor de los Concejales asistentes de los Grupos P.P.(9), P.S.O.E.(6) e e I.U.L.V.C.A. (2), y tres abstenciones de los Concejales del Grupo U.P. (3), por lo que se declara **ACORDADO**:

1º Aceptar, libre de toda carga y grávamen, los inmuebles cedidos gratuitamente mediante la Escritura Pública de 4.07.91 nº 1.668, del Protocolo de don Joaquín Rodríguez Rodríguez, otorgada por YAME S.A., DE CONSTRUCCIONES, a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, referentes a parte de las cesiones urbanísticas y obligatorias referentes al Sector 36 de NN. SS.

2º Dar de alta, en el Inventario Municipal, los citados bienes, e inscribirlos a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad competente.

3º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a fin de ejecutar este acuerdo.

UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 1.997, RELATIVO A RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA SOBRE DECLARACIÓN DE ROQUETAS DE MAR COMO MUNICIPIO DE ACTUACIÓN PREFERENTE EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN PREFERENTE.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 18 de Febrero de 1997, relativo a aceptación de la cesión del Sector 36 de las NN.SS.MM., del siguiente tenor literal:

" 1º Se da cuenta del escrito remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, relativo a solicitud de declaración de Roquetas de Mar, como municipio de actuación preferente en el Programa de Rehabilitación Preferente, en virtud de lo dispuesto en la Orden del 26 de Diciembre de 1.996, por la que se convoca a los Ayuntamientos y Promotores Públicos interesados en realizar en el año 1.997, actuaciones de los programas de promoción pública de nueva planta, actuaciones singulares, auto construcción, viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler promovidas por promotores públicos, rehabilitación preferente y mejora de la vivienda rural en localización aislada, y según el Decreto 51/1.996, de 6 de Febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1.996 - 1.999.

La Comisión dictamina:

Primero.- Ratificar la solicitud efectuada por la Alcaldía Presidencia, sobre declaración de Roquetas de Mar, como Municipio de Actuación Preferente, en el Programa de Actuación de Rehabilitación Preferente.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde -Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Solicitud de fecha 14/2/97 dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes relativa a actuaciones de rehabilitación preferente.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes de los Grupos P.P.(9), P.S.O.E.(6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO:**

Primero.- Ratificar la solicitud efectuada por la Alcaldía Presidencia, sobre declaración de Roquetas de Mar, como Municipio de Actuación Preferente, en el Programa de Actuación de Rehabilitación Preferente.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde -Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

DUODÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 1.997, RELATIVA A ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE NÚMERO 100060, TERRENO NÚMERO 110064.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 4 de Marzo de 1997, relativo a alteración de la calificación jurídica del inmueble número 100060, terreno número 110064, del siguiente tenor literal:

"2º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. 10/97-P, del siguiente tenor literal:

"Tramitado expediente conforme al artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para alterar la calificación jurídica del inmueble municipal nº. 100060, terreno nº. 110064, consistente en un solar, en el que en parte se ha construido el Consultorio Médico de Las Marinas, según Resolución del Servicio Andaluz de Salud de 26.06.95 (BOJA nº. 98 de 11.07.95), que en su apartado octavo prevé la cesión de la titularidad del inmueble resultante al S.A.S., y siendo necesario que el inmueble a ceder tenga la naturaleza jurídica de Patrimonial, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Alterar la calificación jurídica del inmueble nº. 100060, terreno nº. 110064 del último Inventario Municipal, aprobado en sesión plenaria de 6.06.96, correspondiente a un solar en Las Marinas, dentro del que se ha construido un

Consultorio Médico del S.A.S., en el sentido de cambiar la naturaleza jurídica con que hoy se recoge, dominio público: servicio público, y adquirir la de patrimonial.

2°.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

3°.- De no formularse alegaciones durante el trámite de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del inmueble nº. 100060, quedando facultado el Sr. Alcalde para su recepción formal y la firma de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo.

4°.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Agricultura, quien en su día cedió este inmueble al Ayuntamiento, a fin de que en el período de información pública pueda alegar lo que a su derecho convenga, entendiéndose que si no requirieren al Ayuntamiento en este periodo están conformes con el cambio de calificación jurídica del inmueble objeto del expediente”.

La Comisión, con los votos favorables de los señores González Fernández, Moreno Pimentel, García Aguilar, Toro Perea, Rubí Fuentes, Ortega Paniagua, Gonzalez Jiménez, Romero Gonzalez. Ortiz Pérez y Pérez Pérez, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.”

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio e fecha 21/2/97.
- Providencia de la Alcaldía de fecha 19/2/97.
- Justificación de la oportunidad de alterar la calificación jurídica del inmueble nº 100060.
- Escritura de segregación y cesión gratuita otorgada por El Iryda a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ante el Notario Don José Giménez Sanjuan con número de protocolo 376.
- Ficha del inventario de bienes y derechos relativo al citado inmueble.
- Escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de fecha 7/2/97, a fin de que se remita a la mayor brevedad posible la documentación relacionada en la cesión de la titularidad.
- Proyecto de Consultorio Médico en Las Marinas y Planos de situación.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes de los Grupos P.P.(9), P.S.O.E.(6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO:**

1°.- Alterar la calificación jurídica del inmueble nº. 100060, terreno nº. 110064 del último Inventario Municipal, aprobado en sesión plenaria de 6.06.96, correspondiente a un solar en Las Marinas, dentro del que se ha construido un Consultorio Médico

del S.A.S., en el sentido de cambiar la naturaleza jurídica con que hoy se recoge, dominio público: servicio público, y adquirir la de patrimonial.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

3º.- De no formularse alegaciones durante el trámite de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del inmueble nº. 100060, quedando facultado el Sr. Alcalde para su recepción formal y la firma de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Agricultura, quien en su día cedió este inmueble al Ayuntamiento, a fin de que en el período de información pública pueda alegar lo que a su derecho convenga, entendiéndose que si no requieren al Ayuntamiento en este periodo están conformes con el cambio de calificación jurídica del inmueble objeto del expediente".

DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 1.997, RELATIVO A ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA VIVIENDA PARA MAESTROS SITA EN LA CALLE PUENTE NÚMERO 9 DE ESTA LOCALIDAD.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 4 de Marzo de 1997, relativo a alteración de la calificación jurídica de vivienda para maestros sita en la Calle Puente número 9 de esta Localidad, del siguiente tenor literal:

"1º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. 19/96-P, del siguiente tenor literal:

"Autorizada con carácter previo la desafectación por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia y tramitado expediente conforme al artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para alterar la calificación jurídica de la vivienda de maestros sita en el nº. 9 de la Calle Puente y recogida en el Epígrafe 1, dentro del inmueble municipal nº. 100020, terreno nº. 110020, denominado Grupo de 10 viviendas para maestros y edificio nº. 120022 denominado vivienda para maestros respectivamente, y entendiéndose necesario que el inmueble adquiera la naturaleza jurídica de Patrimonial, para destinarlo a otros fines, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Alterar la calificación jurídica de la vivienda para maestros sita en el nº. 9 de la Calle Puente de esta localidad, nº. 23 del Inventario anterior, y recogida en el Epígrafe 1.-

Inmuebles, dentro del asiento n°. 100020, terreno n°. 110020, edificio n°. 120022, del último Inventario Municipal, aprobado en sesión plenaria de 6.06.96, denominado Grupo de 10 viviendas para maestros, y vivienda para maestros respectivamente, en el sentido de cambiar la naturaleza jurídica con que hoy se recoge esta vivienda, dominio público: servicio público escolar, y adquirir la de patrimonial.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

3º.- De no formularse alegaciones durante el trámite de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de la vivienda para maestros sita en el n°. 9 de la Calle Puente e incluida en el Epígrafe 1.- Inmuebles, dentro del asiento de los inmuebles n°. 100020, rectificándose éste y demás asientos correlativos de este epígrafe causando, en su caso, asiento separado en el Inventario Municipal, quedando facultado el Sr. Alcalde para su recepción formal y la firma de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo".

La Comisión, con los votos favorables de los señores González Fernández, Moreno Pimentel, García Aguilar, Toro Perea, Rubí Fuentes, Ortega Paniagua, Gonzalez Jiménez, Romero Gonzalez. Ortiz Pérez y Pérez Pérez, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

No obstante el Pleno en su superior criterio decidirá."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Propuesta del Concejal Delegado Patrimonio de fecha 25/2/97.
- Providencia de la Alcaldía de fecha 19/2/97.
- Justificación de la oportunidad de alterar la calificación jurídica del inmueble n° 100020.
- Certificado de fecha 18/4/96 relativo al acuerdo adoptado por la C.M.G. de fecha 8/4/96 sobre solicitud a la Consejería de Educación de la desafectación de la vivienda sita en la Calle Puente n° 9 de Roquetas de Mar.
- Escrito dirigido al Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 19/4/96 remitiendo acuerdo de la C.M.G. de fecha 8/4/96.
- Certificado de fecha 24/2/96 sobre que en el Inventario Municipal de Bienes figura los bienes inmuebles citados.
- Justificación de la necesidad de desafectar el edificio escolar sito en el n° 9 de la Calle Puente.
- Certificado remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia solicitando la desafectación del servicio público escolar del inmueble n° 23 del Inventario Municipal quedando registrado con el número 18.311.
- Resolución de la Delegación de Educación y Ciencia de fecha 13/2/97 sobre concesión desafectación solicitada.
- Fichas de los bienes en el Inventario de Bienes y Derechos.

- Informe de la Sección de Patrimonio en relación a la alteración jurídica de la antigua vivienda para maestros sita en el nº 9 de la Calle Puente.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes de los Grupos P.P.(9), P.S.O.E.(6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO:**

1º.- Alterar la calificación jurídica de la vivienda para maestros sita en el nº. 9 de la Calle Puente de esta localidad, nº. 23 del Inventario anterior, y recogida en el Epígrafe 1.- Inmuebles, dentro del asiento nº. 100020, terreno nº. 110020, edificio nº. 120022, del último Inventario Municipal, aprobado en sesión plenaria de 6.06.96, denominado Grupo de 10 viviendas para maestros, y vivienda para maestros respectivamente, en el sentido de cambiar la naturaleza jurídica con que hoy se recoge esta vivienda, dominio público: servicio público escolar, y adquirir la de patrimonial.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

3º.- De no formularse alegaciones durante el trámite de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de la vivienda para maestros sita en el nº. 9 de la Calle Puente e incluida en el Epígrafe 1.- Inmuebles, dentro del asiento de los inmuebles nº. 100020, rectificándose éste y demás asientos correlativos de este epígrafe causando, en su caso, asiento separado en el Inventario Municipal, quedando facultado el Sr. Alcalde para su recepción formal y la firma de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo.

DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 1.997, RELATIVO A ACEPTACIÓN LIBRE DE CARGAS Y GRAVÁMENES DE LA CESIÓN GRATUITA DEL INMUEBLE EFECTUADA POR "PUEBLO CANARIO TITLE LIMITED"

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 4 de Marzo de 1997, relativo a aceptación libre de cargas y gravámenes de la cesión gratuita del inmueble efectuada por "Pueblo Canario Title Limited", del siguiente tenor literal:

"3º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. 32/96-P, del siguiente tenor literal:

"Vista la escritura pública de 27.01.97, otorgada por "Pueblo Canario Title Limited" a favor de este Ayuntamiento, con el n°. 334 del protocolo de D. Manuel Cejura Pendás, por la que se cede gratuitamente 180 m2. de la parcela 91 de la Urbanización Playa Serena, que linda al Norte, con Avda. principal de la Urbanización; Sur, resto de la finca matriz; al Este, con zona verde, y al Oeste con Urbanización Pueblo Canario. En dicha parcela actualmente se ubica parte de una pista de tenis, y se cede para ser destinada al uso público y deportivo.

Visto el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno adoptado en sesión del 21/10/96, por el que se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de 15.10.96, en el que se acuerda la tramitación del "correspondiente expediente para la cesión, y en su caso aceptación de los citados terrenos (180 m2.) ... "

Visto los informes técnicos de 12.02.96 y 26.02.97 emitidos en relación al inmueble objeto de cesión, obrantes en el expediente.

Visto que con esta cesión se restablece una posible infracción urbanística, favoreciendo las dotaciones públicas municipales en la Urbanización de Playa Serena, que se recogerá en el P.G.O.U. hoy pendiente de aprobación definitiva.

Considerando lo dispuesto en la Ley del Suelo, y planeamiento aplicable, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar, libre de cargas y gravámenes, la cesión gratuita del inmueble antes descrito y cedido por Pueblo Canario Title Limited a favor de este Ayuntamiento, mediante la Escritura Pública de 27.01.97 n°. 334 del protocolo de D. Manuel Cejura Pendás.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente a fin de efectuar las gestiones necesarias y firmar cuantos documentos procedan, a fin de inscribir el citado inmueble como propiedad municipal en el Registro de la Propiedad e Inventario Municipal de Bienes, donde causará alta.

La Comisión, con los votos favorables de los señores González Fernández, Moreno Pimentel, García Aguilar, Toro Perea, Rubí Fuentes, Ortega Paniagua, Gonzalez Jiménez, Romero Gonzalez. Ortiz Pérez y Pérez Pérez, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio de fecha 3/3/97.
- Acuerdo de la C.M.G. de fecha 21/10/96, por el que se aprobó dictamen de la C.I.de Urbanismo y Patrimonio de fecha 15/10/96 sobre informe favorable de la incoacción del correspondiente expediente.
- Informe de los Servicios Técnicos de fecha 12/9/96.
- Escrito de Don Stephen Thompson en representación de la mercantil Pueblo Canario Title Limited de fecha 19/8/96 con numero de R.E. 9.465

de fecha 21/8/96, sobre el expediente de disciplina urbanística número 106/96, adjuntando copias de escritura de propiedad.

- Escrito dirigido a Don Stephen Thompson en representación de la mercantil Pueblo Canario Title Limited de fecha 5/11/96 a fin de que se formalice la citada cesión mediante escritura pública de segregación y cesión gratuita unilateral a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- - Escrito dirigido a Don Stephen Thompson en representación de la mercantil Pueblo Canario Title Limited de fecha 2/12/96, reiterando anterior escrito de solicitud.

- Escrito de Don Stephen Thompson en representación de la mercantil Pueblo Canario Title Limited de fecha 18/12/96, sobre que se está preparando en la notaria una escritura pública.

- Oficio de fecha 13/2/97 dirigido a los Servicios Técnicos a fin de que se proceda a emitir nuevo informe en relación a si se ceden todos los metros.

- Copia de la Escritura Pública de cesión unilateral gratuita otorgada por Pueblo Canario Title Limited a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con número de protocolo 334.

- Informe del Técnico Municipal de fecha 26/2/97.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejil, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes de los Grupos P.P.(9), P.S.O.E.(6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO**:

1º.- Aceptar, libre de cargas y gravámenes, la cesión gratuita del inmueble antes descrito y cedido por Pueblo Canario Title Limited a favor de este Ayuntamiento, mediante la Escritura Pública de 27.01.97 nº. 334 del protocolo de D. Manuel Cejura Pendás.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente a fin de efectuar las gestiones necesarias y firmar cuantos documentos procedan, a fin de inscribir el citado inmueble como propiedad municipal en el Registro de la Propiedad e Inventario Municipal de Bienes, donde causará alta.

DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 1.997, RELATIVO A CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 18 de Marzo de 1997, relativo a la construcción de una Residencia de personas mayores, del siguiente tenor literal:

"2º Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejil Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

I.- Exposición de Motivos:

Con la aparición del Decreto 87/1.996, de 20 de Febrero, por el que se regula la autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios Sociales en Andalucía, complementado

por la Orden de 29 de Febrero de 1.996, por la que se regula los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de Servicios Sociales de Andalucía, en desarrollo del Decreto 87/1.996, de 20 de Febrero.

Este Ayuntamiento ha procedido a examinar los requisitos exigidos en el citado Decreto en las instalaciones de nuestro término municipal, pudiéndose comprobar que algunas de ellas no reúnen los requisitos para su adecuación, ni están en condiciones de reunirlos antes de la fecha fijada en el Decreto para su regulación, el 4 de Abril de 1.999.

Por el Area de Bienestar Social se ha dado cuenta a la Comisión correspondiente de la normativa aparecida, estableciéndose unas prioridades para que esta Corporación facilite el buen desarrollo y el cumplimiento del Decreto.

El término de Roquetas de Mar cuenta con dos residencias de ancianas regentadas por la Asociación Cultural Verdemar que alberga a 47 ancianas, la mayoría de escasos o nulos recursos económicos o familia que las pudiera atender, por lo que estas residencias cumplen una función social de primera categoría, pero insuficientes para la demanda existente, por ello el Ayuntamiento velando por el interés general debe tomar la iniciativa de emprender la construcción de una residencia que cumpla los requisitos del Decreto.

Habiéndose recibido de la Comisión Informativa de Bienestar Social la propuesta para la creación de una residencia de personas mayores presentada por el Instituto Gerontológico Nacional para la Defensa y Protección de Personas Mayores, y dado que el citado Instituto tiene una larga trayectoria en este campo ya que regenta varias residencias en nuestra provincia a plena satisfacción de los organismos otorgantes.

Recogiendo la Propuesta del citado Instituto Gerontológico Nacional, se propone lo siguiente:

II.- Propuesta:

1º Manifestar la firme voluntad de este Ayuntamiento de crear en nuestro municipio una Residencia de Personas Mayores.

2º Destinar a tal fin los terrenos suficientes para llevarla a cabo.

3º Para la realización del Proyecto de Obras y posterior Gestión de la misma, establecer un Convenio con el Instituto Gerontológico Nacional para la Asistencia Técnica de dicho Proyecto.

4º Continuar las gestiones emprendidas para la financiación de este Proyecto con las Administraciones competentes".

La Comisión, con los votos favorables de los señores Gonzalez Fernández, García Aguilar, Toro Perea, Moreno Pimentel, Gómez Pérez, Romero Gonzalez, González Jiménez, Ortiz Pérez y Pérez Pérez, dictamina favorablemente la citada propuesta en su propios términos.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes de los Grupos P.P.(9), P.S.O.E.(6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO:**

1º Manifestar la firme voluntad de este Ayuntamiento de crear en nuestro municipio una Residencia de Personas Mayores.

2º Destinar a tal fin los terrenos suficientes para llevarla a cabo.

3º Para la realización del Proyecto de Obras y posterior Gestión de la misma, establecer un Convenio con el Instituto Gerontológico Nacional para la Asistencia Técnica de dicho Proyecto.

4º Continuar las gestiones emprendidas para la financiación de este Proyecto con las Administraciones competentes.

DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 1.997, RELATIVO A EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE ROQUETAS DE MAR EFECTUADO POR DOÑA DOLORES LÓPEZ BARRANCO.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 18 de Marzo de 1997, relativo a la ejecución de Sentencia del Juzgado de Primera Instancia Númro Uno de Roquetas de Mar efectuado por doña Dolores López Barranco, del siguiente tenor literal:

" 1º Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito presentado por DOÑA DOLORES LOPEZ BARRANCO, 3.612/97 RE, efectuando propuesta en ejecución de la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Roquetas de Mar, dictado en Autos de Menor Cuantía nº 155/1.993, sobre acción reivindicatoria de finca sita en Las Marinas, en el sentido siguiente:

- Se cumpla la Sentencia haciendo entrega de la parcela en litigio a doña Dolores López Barranco.
- La propiedad haría una cesión para uso escolar paralela al Colegio de 1.319 m2.
- Cesión de espacios libres de 1.466 m2.

Estas cesiones se anticiparían a las que en su día, tuvieran que otorgarse en el desarrollo de la Unidad de Ejecución correspondiente.

La Comisión, con el voto en contra del Sr. Pérez Pérez y los votos favorables de los señores Gonzalez Fernández, García Aguilar, Toro Perea, Moreno Pimentel, Gómez Pérez, Romero

Gonzalez, González Jiménez y Ortiz Pérez, dictamina favorablemente la propuesta anterior, en ejecución de la Sentencia dictada por el Juzgado correspondiente."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Escrito de Doña Dolores López Barranco de fecha 18/3/97 con número de R.E. 3.612, proponiendo la propuesta de que se cumpla la Sentencia haciendo entrega de la parcela en litigio a doña Dolores López Barranco. Que la propiedad haría una cesión para uso escolar paralela al Colegio de 1.319 m2 y cesión de espacios libres de 1.466 m2. Adjuntando plano de situación.

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que hay que recordar a la Delegación de Educación el compromiso de cesión.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quién pregunta a la Alcaldía-Presidencia si se ha recurrido la Sentencia, ya que no comparte su contenido. Explicando el Sr. Alcalde-Presidente que con el acuerdo adoptado por la Consejería de Agricultura, difícilmente pueda prosperar una segunda instanciam, y que con el ofrecimiento de cesión, el Ayuntamiento puede ampliar el colegio.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobado** por dieciocho votos a favor de los Concejales asistentes de los Grupos P.P.(9), P.S.O.E.(6), U.P. (3), y dos abstenciones de los Concejales del Grupo I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

DECIMOSÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 25 DE MARZO DE 1.997, RELATIVO A ALTERACIÓN DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DE INMUEBLE PARA LA SU CESIÓN PARCIAL A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 25 de Marzo de 1997, relativo a la alteración de calificación jurídica de inmueble para la su cesión parcial a la Junta de Andalucía, del siguiente tenor literal:

"1º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. 12/97-P, del siguiente tenor literal: "Tramitado expediente conforme al artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para alterar la calificación jurídica del inmueble municipal nº. 100078, terreno nº. 110082, denominado parcela para equipamiento escolar, a fin de cederlo gratuitamente a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria en Las Marinas, según lo previsto en la Red de Centros, y siendo necesario que el inmueble a ceder tenga la naturaleza jurídica de Patrimonial, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Alterar la calificación jurídica del inmueble nº. 100078, terreno nº. 110082 del último Inventario Municipal, aprobado en sesión plenaria de 6.06.96, denominado "parcela para equipamiento escolar", en el sentido de cambiar la naturaleza jurídica con que hoy se recoge, dominio público: servicio público, y adquirir la de patrimonial; y consecuentemente cambiar también su denominación que pasaría a ser "parcela de terreno en Las Marinas"

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que estimen pertinentes.

3º.- De no formularse alegaciones durante el trámite de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del inmueble nº. 100078, quedando facultado el Sr. Alcalde para su recepción formal y la firma de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo".

La Comisión, con los votos favorables de los señores González Fernández, Moreno Pimentel, García Aguilar, Toro Perea, Marín Iborra, Gonzalez Jiménez, Romero Gonzalez, Ortega Paniagua, Ortiz Pérez y López Vargas, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio de fecha 5/3/97.
- Providencia de la Alcaldía de fecha 4/3/97.
- Justificación de la oportunidad de alterar la calificación jurídica del inmueble nº 100078.
- Escrito de la Delegación de Educación y Ciencia de fecha 21/02/97 solicitando documentación solar.
- Fotocopias del escrito presentado por Inonsa el día 15/4/88, Escritura de segregación y cesión otorgada por Inonsa, S.A. a favor del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Roquetas de Mar, escrito dirigido a Don Vicente Arenas Rodríguez en rep. de Inonsa de fecha 6/3/95 solicitando cancelación de condición resolutoria expresada, información registral, escrito de Don José Ramón Lacasa Marañón en rep. Inonsa S.A. de fecha 26/5/95 adjuntando copia simple de escritura de carta de pago y cancelación de condición resolutoria.
- Fichas del inmueble en el Inventario de Bienes y Derechos.
- Informe de la Sección de Patrimonio de fecha 4/3/97.
- Planos de situación.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes de los Grupos P.P.(9), P.S.O.E.(6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO:**

1º.- Alterar la calificación jurídica del inmueble nº. 100078, terreno nº. 110082 del último Inventario Municipal, aprobado en sesión plenaria de 6.06.96, denominado "parcela para equipamiento escolar", en el sentido de cambiar la naturaleza jurídica con que hoy se recoge, dominio público: servicio público, y adquirir la de patrimonial; y consecuentemente cambiar también su denominación que pasaría a ser "parcela de terreno en Las Marinas"

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que estimen pertinentes.

3º.- De no formularse alegaciones durante el trámite de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del inmueble nº. 100078, quedando facultado el Sr. Alcalde para su recepción formal y la firma de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo.

DECIMOCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 1.997, RELATIVO AL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EDIFICIOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 8 de Abril de 1997, relativo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y prescripciones técnicas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para el suministro e instalación de edificios de salvamento y socorrismo en las Playas de Roquetas de Mar, del siguiente tenor literal:

"1º Se da cuenta del Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas del procedimiento abierto de "Suministro e Instalación de Tres Edificios Prefabricados de Salvamento y Socorrismo para el Servicio de Primeros Auxilios en las Playas del Municipio de Roquetas de Mar".

La Comisión, con los votos favorables de los señores Gonzalez Fernández, García Aguilar, Toro Perea, Moreno Pimentel, Rubí Fuentes, Ortega Paniagua, González Jiménez, Romero González, Ortiz Pérez, y Pérez Pérez, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- La aprobación de los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas del procedimiento abierto de "Suministro e Instalación de Tres Edificios Prefabricados de Salvamento y Socorrismo para el Servicio de Primeros Auxilios en las Playas del Municipio de Roquetas de Mar".

Segundo.- Declarar la tramitación del procedimiento de contratación de urgencia, reduciendo los plazos al mínimo establecido.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá."

"AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PROVINCIA DE ALMERÍA.-

CONTRATOS DE SUMINISTRO:

- PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: ABIERTO
- FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONCURSO
- TRAMITACIÓN: URGENTE

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regir el Concurso tramitado para adjudicar, mediante Procedimiento Abierto, el suministro de: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES EDIFICIOS PREFABRICADOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato el suministro e instalación de tres edificios prefabricados de salvamento y socorrismo para servicio de primeros auxilios en las playas del Municipio de Roquetas de Mar, conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el Anexo I.

II. Financiación del suministro.- El suministro objeto del contrato se financiar con cargo a la partida presupuestaria 7.5.1.627.00 del Presupuesto General en vigor por importe de Treinta Millones de Pesetas.

III. Pago del precio de adjudicación del suministro.- El pago del precio del remate se efectuará contra acuerdo aprobatorio del acta de recepción del suministro, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella.

IV. Cumplimiento del Contrato.- El suministro e instalación se efectuará antes del día quince de Junio de 1997.

De los bienes suministrados se levantará la correspondiente acta de recepción, que se someterá a la aprobación del Órgano de Contratación y se dar traslado a la Sección de Patrimonio para su inscripción, en su caso, en el Inventario de Bienes.

Cuando el suministro e instalación no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en el Acta y se dará instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro. Cuando no se realice la subsanación o sustitución la Administración, antes de extinguirse el Contrato, los dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho a la recuperación de lo pagado.

V. Base o tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servir de Base de licitación asciende a un total de Treinta Millones de Pesetas.

VI. Capacidad para contratar.- Est n capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar o acrediten la correspondiente clasificación, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 18 de la LCAP y, no están afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con y uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responder solidariamente ante

la Administración y ante la cual nombrar un representante u apoderado único.

VII. Garantía provisional.- La garantía provisional será equivalente al 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

VIII. Garantía definitiva.- La garantía definitiva ser del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

IX. Garantía baja temeraria.- En caso de baja temeraria el Órgano de Contratación, conforme a los arts. 37.4 y 84.5 de la LCAP, exigirá la constitución de la garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, si la adjudicación se realizase en favor del empresario temerario.

X. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (1).- Conforme al párrafo 2 del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

XI. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

11.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOP.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

11.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustarán al modelo contenido en la cláusula final y se presentarán cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberán tener la siguiente inscripción: **Proposición económica para el concurso de suministro de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES EDIFICIOS PREFABRICADOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.**

No obstante la proposición no podrá contener ofertas alternativas, en función de las variantes que ofrezca, atendiéndose en su caso a los criterios de la cláusula XIV.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrán suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresar la inscripción de: **Documentos generales para el concurso de suministro de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES EDIFICIOS PREFABRICADOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR,** y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberán acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las Sociedades balance o extractos de balances.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales de suministros realizados en los tres últimos ejercicios.

4.4. Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que no se incorporan los correspondientes certificados sobre los mismos.

4.5. Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.

4.6. Indicación de los técnicos o de las unidades, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente de aquellos encargados del control de calidad.

4.7. Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

4.8. Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.

4.9. Control efectuado por la Administración o en su nombre por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o a título excepcional deban responder a un fin particular, este control versará sobre las capacidades de producción y, si fuera necesario de estudio e investigación del empresario, así como sobre las medidas empleadas por este último para controlar la calidad.

XII. Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- El Interventor.
- El Secretario.
- El Letrado de los Servicios Jurídicos.
- Un Secretario, designado por el Presidente entre los funcionarios-administrativos afectos al Órgano de Contratación.

XIII. Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrán conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XIV. Criterios base para la adjudicación.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Diseño adecuado al entorno y a las características del edificio.
- Menor precio ofertado.
- Mejor calidad de los bienes suministrados.
- Menor plazo en la entrega del suministro.
- Mejora de las condiciones ornamentales y funcionales.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 45%, 25%, 20%, y 5% respectivamente.

XV. Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el siguiente día hábil siguiente a la apertura de proposiciones, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, proceder a la apertura de los sobres A y dar lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XVI. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Numero de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio en el domicilio fiscal.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.

- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.

- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

XVII. Adjudicación definitiva.- El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictar alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, ser notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 ptas., se publicar en el BOP, BOE y DOCE dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerir para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XVIII. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del suministro en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deber firmar el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el pliego de características técnicas.

XIX. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entender incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

XX. Revisión de precios.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 104 de la LCAP.

XXI. Indemnización al contratista por fuerza mayor.- El contratista no tendrán derecho a que se le indemnice los datos que se le hubiera producido por perdidas, averías o perjuicios en los bienes antes de su entrega, salvo que la Administración hubiere incurrido en mora al recibirlos.

XXII. Responsabilidad del contratista por vicios o defectos durante el plazo de garantía.- La Administración durante el plazo de garantía tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos.

Durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista.

XXIII. Resolución del Contrato.- El contrato podrán extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas en los arts. 112 y 193 de la LCAP.

XXIV. Régimen jurídico.- En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85, de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

XXV. Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrir en la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXVI. Modelo de proposición.-

Don
. mayor de edad, vecino de
., con domicilio en
., titular del DNI nº expedido con fecha
., en nombre propio (o en representación
de, vecino
de con domicilio en
., conforme acredito con Poder

Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

- Precio:
- Calidad:
- Plazo de Ejecución:
- Condiciones funcionales:

. a de
. de 1.9"

"PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES EDIFICIOS PREFABRICADOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA EL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto de este contrato es el suministro e instalación de tres edificios prefabricados y desmontables para dar servicio de primeros auxilios en las Playas del Municipio de Roquetas de Mar.

2º.- SITUACIÓN.-

Los edificios objeto del presente Pliego se situarán en las playas del Municipio de Roquetas de Mar. Su exacta ubicación será comunidad por los Servicios Técnicos Municipales previo al Acta de Replanteo y ejecución de las instalaciones.

3º.- PROGRAMA DE NECESIDADES.

El edificio interesado, debe disponer como mínimo de las dependencias siguientes:

- Recepción o sala de espera.
Espacio destinado a la permanencia del personal sanitario, así como acompañante del accidentado.
- Sala de curas.
Espacio suficiente para albergar una camilla, personal sanitario y material clínico necesario. Deberá incluir un lavamanos y la instalación de fontanería.
- Vestuario.
Dependencia capaz para albergar a cuatro socorristas. Incluirá taquillas y bancos.
- Aseo. Instalación de fontanería y sanitarios. Lavamanos e inodoro.
- Torre de vigilancia. Plataforma elevada, provista de barandilla, en la que pueda permanecer una persona. Incluirá un mástil, imprescindible para la señalización con banderolas del estado de la mar y la posible concesión de BANDERA AZUL.

Todas las dependencias definidas, se proyectarán en una sola planta, cuya plataforma o forjado, se conectará con la cimentación de forma que sea visitable.

Los edificios incluirán las instalaciones de electricidad con los elementos de protección exigibles en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Igualmente, la instalación e fontanería desagües necesarios para ser conectados a las redes municipales.

En el diseño se contemplará, imprescindiblemente, la eliminación de barreras arquitectónicas. Igualmente figurarán los logotipo de FUTURES, JUNTA DE ANDALUCÍA, AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y ROQUETAS DE MAR ZONA DE EXCELENCIA TURÍSTICA. Se dictarán normas una vez adjudicado el concurso para su aplicación.

4º.-CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES.

Los edificios serán totalmente prefabricados y desmontables, de tal forma que se cumplan las exigencias de las Ley de Costas (22/1988, de 28 de Julio) y su Reglamento (RD 1471/1989, de 1 de Diciembre).

La cimentación del edificio será de zapatas aisladas de hormigón armado, confeccionado con cemento II- 35 MR, indicado para ambientes marinos,. las zapatas irán provistos de elementos de enganche e izado para poder ser movidos, en su caso, medios mecánicos (Grúas).

La estructura de los edificios será de acero galvanizado revestido con pintura antioxidante, debido al ambiente agresivo al que estarán sometidos.

El resto de los materiales que conforman los edificios, suelos, cerramientos, cubiertas, etc...serán igualmente resistentes a la agresividad del medio donde irán ubicados. La estructura secundaria, para recibir los cerramientos, será de aluminio de alta calidad lacado en color a definir por los servicios técnicos de este Ayuntamiento.

Será exigible una garantía de cinco años de todos y cada uno de los mismo.

Todos los materiales empleados en el cerramiento de los edificios eran antivandálicos. También lo serán las cerraduras de las puertas.

Se garantizará la estanqueidad absoluta en los cerramientos.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar se reserva la facultad de modificar la estética final, añadiendo o suprimiendo algún elemento del conjunto.

La oferta incluirá las luminarias y mecanismo eléctricos necesarios. Igualmente, los aparatos sanitarios y grifería.

5º.-DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN.

Definida la ubicación de los edificios con exactitud, se firmará acta de replanteo y comienzo de obras por parte de la empresa adjudicataria y el técnico municipal.

Se contemplarán las necesidades de cada uno de los edificios, según su situación, respecto de las diferentes acometidas.

Se garantizarán la seguridad de los operarios, así como la de terceras personas, durante el periodo de ejecución de los edificios, que de producirse, será responsabilidad absoluta del contratista.

La oferta incluirá la puesta a pié de obra d los materiales y la instalación de los edificios donde los servicios técnicos municipales indiquen.

6°.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA.

Los edificios tienen que estar instalados el día 15 de junio de 1997.

El plazo de garantía de las obras será de 24 meses a partir del acta de recepción.

Todos los materiales empleados serán homologados y tendrán una garantía mínima de cinco años.

7°.- ENSAYOS Y PRUEBAS DE RECEPCIÓN.

Se adjuntarán certificados de calidad de los materiales a emplear que demuestren el cumplimiento de las características exigidas en este Pliego de Condiciones Técnicas.

Por su parte este Ayuntamiento podrá efectuar cuantos ensayos estime oportunos, a cargo del contratista, para comprobar los requerimientos técnicos exigidos.

Será de obligado cumplimiento la NORMA UNE.

8°.-PRESUPUESTO GENERAL.

El presupuesto general total, incluido IVA, para el suministro e instalación de tres edificios de salvamento y socorrismo en las Playas de Roquetas de Mar es de TREINTA MILLONES DE PESETAS."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes de los Grupos P.P.(9), P.S.O.E.(6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO:**

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para el suministro de instalación de tres edificios prefabricados de salvamento y socorrismo para el servicio de primeros auxilios en las playas de Roquetas de Mar.

Segundo.- Declarar el expediente de tramitación urgente, y someter a información pública durante el plazo de ocho días mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y audiencia a los Interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones en Materia de Régimen Local, anunciando simultáneamente la licitación conforme al siguiente:

I.- Objeto del contrato: Es objeto del contrato el suministro de instalación de tres edificios prefabricados de salvamento y socorrismo para el servicio de primeros auxilios en las playas de Roquetas de Mar.

II.- Plazo de ejecución: Los edificios tienen que estar instalados el día quince de junio de 1997.

III.- Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que sirve de base de licitación y que asciende a Treinta Millones de Pesetas, 30.000.000 pesetas.

IV. Pago. El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 7.5.1.627.00 del presupuesto general.

V.- Publicidad de los Pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Oficina de Información, pudiéndose presentar reclamaciones durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del Anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VI.- Garantía provisional. Será el 2 por 100 del presupuesto del contrato y asciende a 600.000 pesetas.

VII.- Garantía definitiva.- Será el 4 por 100 de presupuesto del contrato.

VIII.- Presentación de solicitudes de participación: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, presentándose en el Registro de Licitaciones sito en la Secretaría General, de las nueve a las catorce horas, con las formalidades recogidas en la Base 11.2. del Pliego de Condiciones.

IX.- Modelo de solicitud de participación: El recogido en la Cláusula 26 del Pliego.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanto documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

DECIMONOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 1.997, RELATIVO AL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y PROYECTO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ROTONDA PARA ACCESO RODADO EN LA INTERSECCIÓN Nº 3 DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 8 de Abril de 1997, relativo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y prescripciones técnicas que ha de regir la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la ejecución de las obras para la construcción de una

rotonda para acceso rodado en la intersección nº 3 del Municipio de Roquetas de Mar, del siguiente tenor literal:

"2º Se da cuenta del Proyecto de obras incluidas en el Plan de Inversiones Municipales de 1.997, denominado " Rotonda de Acceso Rodado de la Intersección nº 3 del Municipio de Roquetas de Mar", con un presupuesto de 40.633.403 pesetas, redactado por don Clemente González Saez y don Sergio Fernández García, así como del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que regirá el procedimiento de adjudicación mediante concurso abierto.

La Comisión, con los votos favorables de los señores Gonzalez Fernández, García Aguilar, Toro Perea, Moreno Pimentel, Rubí Fuentes, Ortega Paniagua, González Jiménez, Romero González, Pérez Pérez, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- La aprobación del Proyecto de obras incluidas en el Plan de Inversiones Municipales de 1.997, denominado " Rotonda de Acceso Rodado de la Intersección nº 3 del Municipio de Roquetas de Mar", con un presupuesto de 40.633.403 pesetas, redactado por don Clemente González Saez y don Sergio Fernández García.

Segundo.- Aprobar el del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que regirá el procedimiento de adjudicación mediante concurso abierto.

Tercero.- Declarar la tramitación del procedimiento de contratación de urgencia, reduciendo los plazos al mínimo establecido.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá."

"AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PROVINCIA DE ALMERIA

CONTRATOS DE OBRAS:

- PROCEDIMIENTO ADJUDICACION: ABIERTO
- FORMA DE ADJUDICACION: CONCURSO
- TRAMITACION : URGENTE

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá el Concurso tramitado para adjudicar, mediante Procedimiento Abierto, las Obras de: ROTONDA DE ACCESO RODADO DE LA INTERSECCION Nº 3 DE LA CARRETERA AL-410.

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras de ROTONDA DE ACCESO RODADO DE LA INTERSECCION Nº 3 DE LA CARRETERA AL-410, conforme el proyecto técnico redactado por CLEMENTE GONZALEZ SAEZ, aprobado por resolución del día de la fecha, el referido proyecto y el Pliego de Cláusulas de Prescripciones Técnicas.

El referido proyecto y el Pliego de Cláusulas de Prescripciones Técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

II. Financiación de la obra.- Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 4.3.2.611.11 del Presupuesto General en vigor por importe de CUARENTA MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTA TRES PESETAS.

III. Pago del precio de adjudicación de la obra.- El pago del precio del remate y sus variaciones legales se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el Organismo competente de la Administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella. En todo caso será aplicable el art. 100 de la LCAP.

Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario.

IV. Cumplimiento del Contrato.- Las obras deberán ser entregadas dentro de SEIS MESES siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 96 de la LCAP.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquellas o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que estará asistido de su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará desierto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del Acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo resultante.

V. Base o tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de CUARENTA MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTA TRES PESETAS.(40.633.403 ptas.).

VI. Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación

o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 17 de la LCAP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante u apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresa de obra.

La clasificación exigida para esta contratación será GRUPO G, SUBGRUPOS 4,5 Y 6, CATEGORIA D.

VII. Garantía provisional.- La garantía provisional será equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de obra de cuantía inferior a la señalada en el art. 135.1 de la Ley.

VIII. Garantía definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

IX. Garantía en caso de Baja Temeraria.- En caso de baja temeraria el Organismo de Contratación, conforme a los arts. 37.4 y 84.5 de la LCAP, exigirá la constitución de una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, si la adjudicación se realiza en favor del empresario presuntamente temerario.

X. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones, conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

XI. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

11.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los TRECE DIAS naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

11.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar al concurso de adjudicación de las obras de ROTONDA DE ACCESO RODADO DE LA INTERSECCION N° 3 DE LA CARRETERA AL-410.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

No obstante, la proposición podrá contener, ofertas alternativas, en función de las variantes que ofrezca, ateniéndose, en su caso, a los criterios de la cláusula XIV.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso de adjudicación de las obras de ROTONDA DE ACCESO RODADO DE LA INTERSECCION N° 3 DE LA CARRETERA AL-410, y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio

en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Certificado de clasificación de empresa requerida, en su caso, expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma o en su defecto y cuando aquella no sea necesaria la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las Sociedades balance o extractos de balances y cuentas de explotación.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

4.4. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.5. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.6. Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para los más importantes.

4.7. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.8. Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

4.9. Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

XII. Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- El Interventor.
- El Secretario.
- El Letrado de los Servicios Jurídicos.

- Un Secretario, designado por el Presidente entre los funcionarios-administrativos afectos al Organó de Contratación.

XIII. Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador los subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XIV. Criterios base para la adjudicación.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Menor precio ofertado.
- Mejor calidad de los materiales ofrecidos.
- Menor plazo de ejecución de las obras.
- Mejora de las condiciones estilistas y funcionales.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 45%, 25%, 20%, y 5% respectivamente.

XV. Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día hábil siguiente, a la presentación de proposiciones a las DOCE horas, en el Salón de Sesiones de la CASA CONSISTORIAL, se procederá a la apertura, dando cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos y las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XVI. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en lugar de las obras.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.

- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

- Designar el representante del contratista en la obra.

XVII. Adjudicación definitiva.- El Organo de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 ptas., se publicará en el BOP dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XVIII. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

XIX. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

e) En su caso el proyecto de las obras.

XX. Revisión de precios.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 104 de la LCAP.

XXI. Indemnización al contratista por fuerza mayor.- El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera

producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

XXII. Responsabilidad del contratista por vicios ocultos.- El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

XXIII. Resolución del Contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas de los arts. 112 y 150 de la LCAP.

XXIV. Régimen jurídico.- En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

XXV. Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXVI. Modelo de proposición.-

Don
 mayor de edad, vecino de
, con domicilio en
, titular del DNI nº
 . expedido con fecha, en
 nombre propio (o en representación de
), vecino de
 con domicilio en
, (conforme acredito con Poder Bastanteado)
 enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento
 abierto, las obras de ROTONDA DE ACCESO RODADO DE LA INTERSECCION Nº 3
 DE LA CARRETERA AL-410 se compromete a ejecutarlas atendiendo a los
 criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:
 Precio pesetas. Calidad de
 materiales: Plazo de Ejecución:

 a de
 de 199

Lugar, fecha y firma "

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien considera que el proyecto técnico de la rotonta se podría haber elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, en lugar de encomendarlo a técnicos externos.

En igual sentido se manifiesta el Portavoz del Grupo U.P., contestando el Concejal Delegado de Urbanismo que con motivo de la

elaboración del P.G.O.U. los servicios técnicos han estado bastante ocupados, si bien la dirección técnica se va a efectuar por éstos.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes de los Grupos P.P.(9), P.S.O.E.(6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto de obras y Prescripciones Técnicas para las Obras de: ROTONDA DE ACCESO RODADO DE LA INTERSECCION Nº 3 DE LA CARRETERA AL-410.

Segundo.- Declarar el expediente de tramitación urgente, y someter a información pública durante el plazo de ocho días mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y audiencia a los Interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones en Materia de Régimen Local.

Transcurrido el citado, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias, y anunciando simultáneamente la licitación conforme al siguiente:

I.- Objeto del contrato: Es objeto del contrato las Obras de: ROTONDA DE ACCESO RODADO DE LA INTERSECCION Nº 3 DE LA CARRETERA AL-410.

II.- Plazo de ejecución: Las obras deberán ser entregadas dentro de seis meses siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo.

III.- Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que sirve de base de licitación y que asciende a Cuarenta Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientas Tres Pesetas, 40.633.403 pesetas.

IV. Pago. El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 4.3.2.611.11 del presupuesto general.

V.- Publicidad de los Pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Oficina de Información, pudiéndose presentar reclamaciones durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del Anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VI.- Garantía provisional. Será el 2 por 100 del presupuesto del contrato y asciende a 812.668 pesetas.

VII.- Garantía definitiva.- Será el 4 por 100 de presupuesto del contrato.

VIII.- Presentación de solicitudes de participación: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, presentándose en el Registro de Licitaciones sito en la Secretaría General, de las nueve a las catorce horas, con las formalidades recogidas en la Base 11.2. del Pliego de Condiciones.

IX.- Modelo de solicitud de participación: El recogido en la Cláusula 26 del Pliego.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanto documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

VIGÉSIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 1.997, SOBRE APROBACIÓN INICIAL Y PROVISIONAL DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN DE AGUADULCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 8 de Abril de 1997, sobre aprobación inicial y provisional de la corrección de errores en el ámbito de la Urbanización de Aguadulce del Plan General de Ordenación Urbana, del siguiente tenor literal:

"1º Se ha detectado por los Servicios Técnicos Municipales y a instancias de los interesados un error material en el documento del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en esta fecha aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 1.997, con algunas salvedades que serán recogidas en un texto refundido, estando pendiente la publicación preceptiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por tanto y en virtud de lo establecido en el artículo 105.2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y provisionalmente para el caso de que no se presenten alegaciones en el periodo de información pública, la rectificación del error material habido en el documento del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, tal como se recoge a continuación:

"Las manzanas 1, 2, 3, 4,5,6,7 y 8 del Area de Reparto XXXIX pasan a formar un área de Reparto Unica con las siguientes características:

Manz.	Superf.	Tipo Edf.	Edificab.	Sup. C.	Coef. Pond.
Aprv.Manz.	A.Medio Manz.				

M1	41.513	T4	0,4	16.605	1,00
----	--------	----	-----	--------	------

16.605		0,4			
M2	7.878	T4	0,4	3.151	1,00
3.151		0,4			
M3	19.786	T4	0,4	7.914	1,00
7.914		0,4			
M4	37.646	T4	0,4	15.058	1,00
15.058		0,4			
M5	11.625	T4	0,4	4.650	1,00
4.650		0,4			
M6	20.966	T4	0,4	8.386	1,00
8.386		0,4			
M7	14.291	T4	0,4	5.716	1,00
5.716		0,4			
M8	27.177	T4	0,4	10.871	1,00
10.871		0,4			
180.882				72.351	
72.351					

Asimismo se considerará para estas manzanas, como aprovechamiento tipo el de 0,40 U.A./ m2s, siendo su coeficiente de edificabilidad permitido para las mismas el de 0,50 m2t/m2s".

SEGUNDO.- Someter esta corrección de errores a información pública durante el plazo de un mes mediante Edicto en el B.O.P. y diario de difusión provincial.

TERCERO.- Remitir en su caso, el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, y su incorporación al texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar".

La Comisión, con los votos favorables de los señores Gonzalez Fernández, García Aguilar, Toro Perea, Moreno Pimentel, Rubí Fuentes, Ortega Paniagua, González Jiménez, Romero González, Ortiz Pérez, y Pérez Pérez, dictamina favorablemente la citada Moción en sus propios términos.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 4/4/97.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 3/4/97.
- Plano de situación.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes de los Grupos P.P.(9), P.S.O.E.(6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

ÁREA DE CULTURA.

VIGESIMOPRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE MARZO DE 1.997, RELATIVO A PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y

CULTURA, RELATIVO A APROBACIÓN DE PROYECTO URBANÍSTICO DE RECUPERACIÓN DEL CASTILLO DE SANTA ANA O DE LA ROQUETA.

Previa **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura relativo a aprobación del Proyecto Urbanístico de Recuperación del Castillo de Santa Ana o de La Roqueta, del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos:

El Ayuntamiento de Roquetas ha elaborado un Proyecto Urbanístico de Recuperación del Castillo de Santa Ana o de Las Roquetas, con objeto proceder a efectuar los trabajos a realizar mediante la constitución de una Escuela Taller. Con tal motivo se propone al Ayuntamiento la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Proyecto de recuperación redactado por D. Guillermo Langle y D. Demetrio Navarro.

2º.- Solicitar a la Delegación de Trabajo la Concesión de una subvención por importe de 122.613.268.- ptas., con objeto de ejecutar el proyecto mediante el programa de Escuela Taller.

3º.- Comprometerse a efectuar la aportación económica municipal necesaria, de aquellos capítulos o partidas no contempladas en la subvención solicitada.

4º.- Autorizar a la Escuela Taller para la ejecución del Proyecto de Recuperación del Castillo, cuyo destino será servicio Público de uso Socio-Cultural.

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.

- Acuerdo de la C.M.G. de fecha 17/3/97, por la que se acuerda:

1º.- Aprobar la anterior propuesta que deberá ser ejecutada con carácter urgente por el Alcalde-Presidente conforme al artículo 21.1.i) de la ley 7/85 de 2 de abril.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno en la próxima Sesión Plenaria que se celebre para su ratificación.

- Proyecto escuela taller "Castillo de Las Roquetas".

- Proyecto técnico de edificación "Recuperación de el Castillo de Las Roquetas"

No haciendo uso de la palabra ningún Concejala, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes de los Grupos P.P.(9), P.S.O.E.(6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO:**

Primero.- Aprobar el Proyecto de recuperación redactado por D. Guillermo Langle y D. Demetrio Navarro.

Segundo.- Solicitar a la Delegación de Trabajo la Concesión de una subvención por importe de 122.613.268.- ptas., con objeto de ejecutar el proyecto mediante el programa de Escuela Taller.

Tercero.- Comprometerse a efectuar la aportación económica municipal necesaria, de aquellos capítulos o partidas no contempladas en la subvención solicitada.

Cuarto.- Autorizar a la Escuela Taller para la ejecución del Proyecto de Recuperación del Castillo, cuyo destino será servicio Público de uso Socio-Cultural.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

VIGESIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 1997, RELATIVO A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE AULA DE FORMACIÓN PERMANENTE DE ROQUETAS DE MAR.

Previa **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia relativa a la solicitud a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de la Concesión de una subvención por el importe correspondiente al proyecto de Aula de Formación Permanente de Roquetas de Mar, del siguiente tenor literal:

"Por el Servicio Local de Protección Civil se ha recibido un Proyecto de Aula de Formación Permanente para Protección Civil, con objeto de solicitar una subvención a tenor de lo establecido en la Orden de 18 de marzo de 1.996 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. núm. 43 de 13 de abril).

A tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 6 de la Orden reseñada, es por lo que VENGO EN DISPONER:

Único.- Solicitar a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía la concesión de una subvención por el importe correspondiente al proyecto de Aula de Formación Permanente de Roquetas de Mar, comprometiéndose el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a concluir la acción subvencionada en un plazo no superior a 6 meses a partir de la publicación en BOJA de la Resolución, con las obligaciones que como beneficiario se establece en el artículo 13 de la Orden indicada."

Consta en el expediente:

- El Decreto reseñado.
- El Proyecto de Aula de Formación Permanente para Protección Civil con los anexos de la copia del seguro de los voluntarios, consignación presupuestaria para cubrir el 25 % del total del proyecto, acreditación de la personalidad del Alcalde y compromiso del Ayuntamiento de concluir la acción en un plazo no superior a seis meses de la concesión de la subvención solicitada.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes de los Grupos P.P.(9), P.S.O.E.(6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO**:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía la concesión de una subvención por el importe correspondiente al proyecto de Aula de Formación Permanente de Roquetas de Mar, comprometiéndose el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a concluir la acción subvencionada en un plazo no superior a 6 meses a partir de la publicación en BOJA de la Resolución, con las obligaciones que como beneficiario se establece en el artículo 13 de la Orden indicada.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

ÁREA DE AGRICULTURA

VIGESIMOTERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE SOBRE APOYO PÚBLICO EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos celebrada el día 5 de Diciembre, sobre apoyo público en el Consejo Económico y Social de Andalucía, del siguiente tenor literal:

"Punto 5º.- Comunicación de UAGA-COAG solicitando apoyo público a la incorporación de las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAs) en el Consejo Económico y Social de Andalucía (CES) como miembros de pleno derecho.

Se da cuenta en este punto del escrito recibido de UAGA-COAG Andalucía, en el que se expone que en los próximos meses el Parlamento de Andalucía aprobará la ley por la que se crea el Consejo Económico y Social de Andalucía, y que la redacción del actual proyecto de ley no contempla la participación del sector agrario en el seno de este órgano, ya que las Organizaciones Profesionales Agrarias, únicas y verdaderas representantes del sector -dicen-, no tienen cabida. A tal efecto y dado que esta situación puede reconducirse en el trámite parlamentario de aprobación de la ley, se pide mostrar nuestro apoyo público como Ayuntamiento para la incorporación de las OPAs en el CES como miembros de pleno derecho, y así el sector agrario en particular y el mundo rural en general cuenten con una voz propia en un órgano de la trascendencia e importancia como es el Consejo Económico y Social de Andalucía.

Así se entiende y se aprueba por unanimidad de todos los miembros de la Comisión Informativa, debiéndose emitir dictamen correspondiente para su aprobación en Pleno, si procede."

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobado** por

unanimidad de los veinte Concejales asistentes de los Grupos P.P.(9), P.S.O.E.(6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO:**

Único.- Aprobar el Dictamen en todos en sus términos.

VIGESIMOCUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES.

Prevía **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Medio Ambiente, relativa a la aprobación de la Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales, del siguiente tenor literal:

" La presencia de animales de diversas especies y aptitudes en el núcleo y en el extrarradio de la ciudad, plantea al Ayuntamiento la necesidad de establecer una Ordenanza Municipal sobre la tenencia y Protección de Animales, a fin de evitar el gran número de problemas higiénico-sanitarios, económicos, medio ambientales y es causa de frecuente conflictos vecinales.

Igualmente, los animales tiene derecho a recibir un trato digno y correcto que en ningún caso supongan unas malas condiciones higiénicos - sanitarias contrarias a su especie y grado de desarrollo y que cada vez demanda más una sociedad concienciada del respeto que merece todos los seres vivos.

Asimismo, es necesario que una norma recoja los principios básicos de respeto, defensa, protección, higiene y salubridad de los animales en relación con el hombre: Por cuanto antecede, es por lo que se propone

Único.- Aprobar el establecimiento de la Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y protección de Animales.

Roquetas de Mar a nueve de Abril de 1997.EL CONCEJAL DELEGADO."

"ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE

LA TENENCIA Y PROTECCION DE

ANIMALES.

- * INDICE.
- * EXPOSICION DE MOTIVOS.
- * CAPITULO 1º.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACION.
- * CAPITULO 2º.- DEFINICIONES.
- * CAPITULO 3º.- DISPOSICIONES GENERALES.
- * CAPITULO 4º.- ANIMALES DE COMPAÑIA.
 - Sección 1ª. DE LOS PROPIETARIOS.
 - Sección 2ª. DE LAS AGRESIONES.
- * CAPITULO 5º.- ANIMALES ABANDONADOS.
- * CAPITULO 6º.- DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.
- * CAPITULO 7º. ESTABLECIMIENTOS DE CRIA Y VENTA DE ANIMALES.
- * CAPITULO 8º.- ESTABLECIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ANIMALES.
- * CAPITULO 9º.- ANIMALES SILVESTRES.
- * CAPITULO 10º.-ANIMALES DOMESTICOS DE EXPLOTACION.
- * CAPITULO 11º.-PROTECCION DE ANIMALES.
- * CAPITULO 12º.-INFRACCIONES Y SANCIONES.
- * DISPOSICIONES ADICIONALES.
- * DISPOSICIONES TRANSITORIAS.
- * DISPOSICIONES FINALES.

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

La presencia de animales de diversas especies y aptitudes en el núcleo urbano y en el extrarradio de la Ciudad, plantea al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, un gran número de problemas higiénico-sanitarios, económicos, medio ambientales y es causa de frecuentes conflictos vecinales.

Considerando igualmente que los animales tienen su derecho y que deben recibir un trato digno y correcto que, en ningún caso, suponga unas malas condiciones higiénico-sanitarias contrarias a su especie y grado de desarrollo y que cada vez demanda más una sociedad concienciada del respeto que merecen todos los seres vivos; es por ello necesario una norma que recoja los principios básicos de respeto, defensa, protección, higiene y salubridad de los animales en relación con el hombre.

CAPITULO 1º.-
OBJETO Y AMBITO DE APLICACION.-

Artículo 1º.

La presente Ordenanza tiene por objeto fijar la normativa que asegure una tenencia de animales compatible con la higiene, la salud pública y la seguridad de las personas y bienes, así como garantizar a los animales la debida protección y buen trato.

Artículo 2°.

Con esta intención, la Ordenanza tiene en cuenta, tanto las molestias y peligros que puedan ocasionar los animales, como el valor de su compañía para un elevado número de personas, como es el caso de la ayuda que puedan prestar con su adiestramiento y dedicación, como perros-guía lazarillos en trabajos de salvamento y todos los demás casos en los que los animales domésticos proporcionan satisfacción deportiva, de recreo y/o compañía.

Artículo 3°.

Las competencias municipales en esta materia serán gestionadas por el Area de Medio Ambiente, sin perjuicio de las que correspondan concurrentemente con otras Areas Municipales y otras Administraciones Públicas.

Artículo 4°.

Esta Ordenanza será de obligado cumplimiento en el término municipal de Roquetas de Mar y afectará a toda persona física o jurídica que en calidad de propietario, vendedor, cuidador, adiestrador, domador, encargado, miembros de sociedad protectora de animales, miembros de sociedad de colombicultura, ornitología y similares, se relacione con animales, así como a cualquier otra persona que se relacione con éstos de forma permanente, ocasional o accidental.

Artículo 5°.

Quedan fuera del ámbito de esta Ordenanza la protección y conservación de la fauna autóctona y de las especies de aprovechamiento piscícola y cinegética, así como la experimentación y vivisección de animales y demás materias reguladas por su correspondiente legislación específica.

CAPITULO 2°.- DEFINICIONES.

Artículo 6°.

- 1.- Animal de compañía es el que siendo doméstico o silvestre, tanto autóctono como alóctono, es mantenido por el hombre por placer y compañía sin intención de lucro por su parte ni actividad económica ejercida sobre aquél.
- 2.- Animal de explotación es todo aquel animal que siendo doméstico o silvestre, tanto autóctono o alóctono, es mantenido por el hombre con fines lucrativos y/o productivos.
- 3.- Animal silvestre, a efectos de esta Ordenanza, es el que perteneciendo a la fauna autóctona o no, tanto terrestre como acuática o aérea, da muestras de no haber vivido junto al hombre, por su comportamiento o por falta de identificación.

4.- Animal abandonado es el que no siendo silvestre no tiene dueño ni domicilio conocido, no lleva identificación de su procedencia o propietario, ni le acompaña persona alguna que pueda demostrar su propiedad.

CAPITULO 3°.-
DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 7°.

Con carácter general, se permite la tenencia de animales de compañía en los domicilios particulares, siempre que las circunstancias de alojamiento en el aspecto higiénico lo permitan y no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos, para los ciudadanos en general ni para los propios animales en particular, circunstancias que de producirse, podrán ser denunciados por los afectados.

Artículo 8°.

La tenencia de animales salvajes o silvestres, fuera de parques zoológicos o áreas restringidas, habrá de ser expresamente autorizada y requerirá el cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiene y la total ausencia de molestias y peligros, prohibiéndose terminantemente la tenencia o comercio de animales protegidos por los convenios de Bonn, Berna y Washington, así como futuros convenios que puedan ser ratificados por el Gobierno Español.

Artículo 9°.

Los animales pertenecientes a la fauna salvaje, no especialmente protegidos, deberán estar alojados de acuerdo con las necesidades biológicas de su especie y, en todo caso, bajo control veterinario o inscritos en el censo correspondiente.

Artículo 10°.

Se prohíbe dejar sueltos en espacios exteriores toda clase de animales reputados como dañinos o feroces.

Artículo 11°.-

Los veterinarios en ejercicio, clínicas y consultorios veterinarios deberán llevar un archivo con la ficha clínica de los animales objeto de vacunación o tratamiento obligatorio, que estará a disposición de la Autoridad competente, cuando así sea requerido formalmente por la misma.

Artículo 12°.

El sacrificio de animales, cuando proceda se realizará obligatoriamente, de forma inmediata e indolora bajo la supervisión de un veterinario en ejercicio.

CAPITULO 4°.-
ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Artículo 13°.

La tenencia e inscripción en el Censo Municipal correspondiente de determinados animales de compañía, podrá ser objeto de una tasa fiscal o, en su caso, precio público.

SECCION 1ª.- DE LOS PROPIETARIOS.-

Artículo 14°.-

1.- Los perros guardianes deberán estar bajo la responsabilidad de sus dueños, en recintos donde no pueden causar daños a las personas o cosas, debiendo instalarse en ellos de forma visible carteles que adviertan de su existencia.

Artículo 15°.-

1.- La tenencia de animales de compañía en viviendas urbanas queda condicionada a un alojamiento adecuado, a no atentar contra la higiene y la salud pública y a que no causen molestias a los vecinos, sin que el número de animales pueda servir de causa o justificación.

2.- En cualquier caso, cuando se decida por la autoridad competente, previo informe de los Servicios Veterinarios Municipales, que no es tolerable la estancia de animales en una vivienda o local, los dueños de estos animales deberán proceder a subsanar las correspondientes anomalías, o en su caso, a su desalojo, y si no lo hicieran voluntariamente después de ser requeridos para ello, lo harán los Servicios Municipales a cargo de aquéllos, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad correspondiente.

3.- El Ayuntamiento por sí o a través de asociaciones protectoras y defensoras de animales, podrá confiscar y ordenar el aislamiento de los animales de compañía en caso de malos tratos o tortura o que presenten síntomas de agresión física o desnutrición.

4.- Procederá la adopción de idénticas medidas a las del punto anterior, cuando se hubiere diagnosticado que padecen enfermedades transmisibles al hombre u otros animales, sea para someterlos a un tratamiento curativo, adecuado o para sacrificarlos si fuera necesario, previo informe del Servicio Veterinario Municipal.

Artículo 16°.

Se prohíbe la permanencia continuada de los perros y gatos en las terrazas de los pisos y en los patios comunitarios.

Los propietarios podrán ser denunciados si el perro o gato, ladra o maulla habitualmente durante la noche.

Artículo 17°.

Queda prohibida la circulación por las vías públicas de aquellos perros que no vayan provistos de collar y acompañados y conducidos mediante cadena, correa o cordón resistente. Irán provistos de bozal cuando el temperamento del animal así lo aconseje o lo ordene la Autoridad Municipal y bajo la responsabilidad del dueño.

Artículo 18°.

Los perros y otros animales podrán estar sueltos en las zonas que autorice o acote el Ayuntamiento.

Artículo 19.

1.- Las personas que conduzcan perros y otros animales impedirán que éstos depositen sus deyecciones en las aceras, paseos y, en general, en cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones.

2.- Queda prohibido que los perros dejen sus deposiciones en los parques infantiles o jardines.

3.- Los propietarios de los animales son responsables de la eliminación de las deposiciones. En el caso de que se produzca la infracción de esta norma los Agentes de la Autoridad Municipal podrán requerir al propietario o a la persona que conduzca el perro, a que proceda a retirar las deposiciones del animal. Caso de no ser atendido su requerimiento podrá imponer la sanción pertinente.

4.- De acuerdo con lo dispuesto en el punto anterior, el conductor del animal procederá de la siguiente manera:

a) Liberar las deposiciones de manera higiénicamente aceptable mediante bolsa impermeable.

b) Depositar los excrementos dentro de bolsas impermeables perfectamente cerradas, en las papeleras y otros elementos de contención indicados por los Servicios Municipales.

Artículo 20°.

El transporte de animales en vehículos particulares se efectuará de forma que no pueda ser perturbada la acción del conductor, se comprometa la seguridad del tráfico o les suponga condiciones inadecuadas desde el punto de vista fisiológico. Deberán ir alojados en la trasera del vehículo si la misma dispone de ventilación adecuada.

Artículo 21°.

Si el conductor de un vehículo atropella a un animal produciéndole lesiones, tendrá la obligación de comunicarlo inmediatamente a las autoridades municipales.

Artículo 22°.

Los perros-guía de invidentes, de conformidad con la legislación vigente, podrán viajar en todos los medios de transporte urbano y entrar en locales de espectáculos públicos, sin pago de suplementos, cuando acompañen al invidente al que sirven de lazarillo, siempre que cumplan lo establecido en la misma.

Artículo 23°.

Con la salvedad expuesta en el artº.22º., los conductores o encargados de los medios de transporte público podrán prohibir el traslado de animales cuando consideren que pueden ocasionar molestias al resto de los pasajeros.

Artículo 24°.

La subida o bajada de animales de compañía en los ascensores se realizará de tal forma que no coincida con su utilización por otras personas, si éstas lo exigieran, salvo en los casos que se refiere el artº.22º. de esta Ordenanza.

Artículo 25°.

Con la salvedad de lo expuesto en el artículo 22º., los dueños de bares, restaurantes, cafeterías y similares, prohibirán la entrada y permanencia de perros en sus establecimientos, señalando visiblemente a la entrada tal prohibición.

Artículo 26º.

Queda expresamente prohibida la entrada y permanencia de animales en locales de espectáculos públicos, deportivos y culturales, salvo en los casos en que, por la especial naturaleza de los mismos, éstos sean imprescindibles. Con excepción de lo recogido en el artículo 22º. de la presente Ordenanza.

Artículo 27º.

Queda expresamente prohibida la entrada de animales, aunque vayan acompañados de sus dueños:

- 1.- En todo tipo de establecimientos destinados a la fabricación, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos.
- 2.- En los establecimientos donde se realice la venta de productos alimenticios destinados al consumo humano, incluyendo las bebidas y cualesquiera sustancias que se utilicen en la preparación o condimentación de los alimentos.
- 3.- En los establecimientos cuya actividad sea la de facilitar comidas que en los mismos se consuman, donde quedan incluidos: restaurantes y cafeterías, así como cafés, bares, tabernas, cantinas y otros establecimientos que sirvan comidas.

Artículo 28º.

Queda prohibida la circulación y permanencia de perros y otros animales en las piscinas públicas durante la temporada de baño. Se excluye la prohibición en el supuesto de que se trate de perros para la vigilancia de estos lugares, siempre y cuando no se encuentren dentro del recinto de baño destinado a personas.

Artículo 29º.

La Alcaldía Presidencia podrá determinar los lugares, fechas, y en su caso horas, en que podrán circular o permanecer los perros u otros animales de compañía, en determinadas playas, quedando terminantemente prohibido el uso de las restantes playas del término municipal, para tal fin.

Artículo 30º.

Queda prohibida la circulación y permanencia de caballos en las playas, salvo en lo previsto en el artículo 29º..

SECCION 2ª.- DE LAS AGRESIONES.

Artículo 31º.

- 1.- Los animales que hayan causado lesiones a una persona así como los mordedores o sospechosos de padecer rabia u otras enfermedades contagiosas, deberán ser sometidos a control veterinario.
- 2.- En tales casos, el propietario del animal agresor, tendrá la obligación de comunicarlo a los servicios sanitarios competentes del

S.A.S., en el plazo de veinticuatro horas, al objeto de efectuar el control sanitario del mismo, así como facilitar los datos correspondientes del animal agresor y de la persona agredida.

3.- Los gastos que se originen por la estancia y manutención de los citados animales serán satisfechos por su propietario.

Artículo 32°.

1.- Si el animal agresor fuera de los llamados abandonados, los Servicios Municipales o las personas agredidas, si pudieran realizarlo, procederán a su captura e internamiento, quedando a disposición de los servicios veterinarios competentes.

2.- A petición del propietario se podrá autorizar, por los servicios veterinarios municipales, a la observación del animal agresor en el domicilio del propietario, siempre que el animal esté debidamente documentado. Los gastos que se hayan originado, serán satisfechos por su propietario.

CAPITULO 5°.- ANIMALES ABANDONADOS.-

Artículo 33°.

Los animales aparentemente abandonados serán recogidos y conducidos al Centro Municipal de Estancia Provisional de Animales.

Artículo 34°.

Los perros o gatos que circulen en poblaciones o vías interurbanas desprovistos de collar o identificación alguna sin ser conducidos por una persona, así como aquellos cuyo propietario o poseedor no este en poder de la correspondiente identificación, serán recogidos por los servicios municipales y mantenidos durante un período de tres días, durante el cual podrá ser recogido por la persona que acredite ser su propietario o poseedor, previo pago de los gastos correspondientes a su manutención y atenciones sanitarias. Si al final de dicho período, el animal no hubiese sido retirado por su propietario, se comunicara a las Sociedades Protectoras de Animales telefónicamente, por si pudiesen hacerse cargo de aquellos animales y durante un periodo de tres días podrán buscar propietario, censo, identificación y estancia.

Artículo 35°.

Cuando el perro recogido fuera portador de collar o identificación, el período de retención se ampliará a siete días, desde la fecha de la comunicación a su dueño, si fuera posible. En el caso de la no retirada del animal durante ese tiempo, se informará a las Sociedades Protectoras de Animales que disponen de un período de tres días para que puedan ser acogidos por una persona que lo desee.

Artículo 36°.

El sacrificio de los animales abandonados no retirados ni cedidos se realizará por procedimientos instantáneos indoloros y no generados de angustia, quedando absolutamente prohibido el empleo de

estricnina y otros venenos, así como procedimientos que ocasionen la muerte con sufrimientos.

Artículo 37°.

Todos los sacrificios eutanásicos a realizar sobre animales, serán siempre bajo control de un veterinario colegiado.

CAPITULO 6°.- DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.-

Artículo 38°.

Corresponde al Ayuntamiento la recogida, entrega en adopción, mantenimiento y sacrificio de los animales abandonados.

Artículo 39°.

El Ayuntamiento podrá autorizar a las Sociedades Protectoras de Animales legalmente constituidas que lo soliciten, el hacerse cargo de la recogida, mantenimiento y adopción de los animales abandonados. Las condiciones de dicha autorización se recogerán en un Convenio de Colaboración que podrá suscribirse a tal efecto.

Artículo 40°.

Todos los sacrificios eutanásicos que se realicen dentro del Centro Municipal de Estancia se harán bajo el control de los servicios veterinarios municipales, o en su caso, por un veterinario colegiado.

Artículo 41°.

Los Servicios Veterinarios Municipales podrán efectuar el control de zoonosis y epizootias de acuerdo con las circunstancias epizootobiológicas existentes y las normas dictadas al efecto, sin perjuicio de la intervención de otros organismos competentes.

Artículo 42°.

1.- En los casos de declaración de epizootias, los dueños de los animales de compañía cumplirán las disposiciones preventivas que se dicten por las autoridades competentes.

2.- Los perros y gatos deberán ser vacunados contra la rabia, así como contra cualquier otra enfermedad si las Autoridades Sanitarias competentes lo consideran necesario.

Artículo 43°.

La Autoridad Municipal dispondrá previo informe de los Servicios Veterinarios competentes, el sacrificio, sin indemnización alguna, de los animales a los que se les hubiera diagnosticado rabia y otra enfermedad zoonótica de especial gravedad para el hombre o cualquier otro animal.

CAPITULO 7°.- ESTABLECIMIENTOS DE CRIA Y VENTA DE ANIMALES.-

Artículo 44°.

Los establecimientos dedicados a la cría y/o venta de animales cuya comercialización esté autorizada deberán cumplir, sin perjuicio de las demás disposiciones que sean aplicables, las siguientes normas:

- a) Estarán registrados ante la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, según la normativa vigente aplicable.
- b) Llevarán un registro, que estará a disposición de la Administración, en el que constarán los datos que reglamentariamente se establezcan y los controles periódicos a los que se hayan sometido a los animales.
- c) El emplazamiento deberá contar con el aislamiento adecuado que evite el posible contagio de enfermedades a, o de animales extraños.
- d) Constarán con instalaciones y equipos que proporcionen un ambiente higiénico, defiendan de peligros a los animales y faciliten las acciones zoonosanitarias.
- e) Estarán dotados de agua corriente potable fría y caliente.
- f) Dispondrán de elementos para la eliminación higiénica de estiércoles y aguas residuales de forma que no entrañen peligro de contagio para otros animales ni para el hombre.
- g) Tendrán recintos, locales y jaulas de fácil lavado y desinfección para el aislamiento, secuestro y observación de animales enfermos o sospechosos de enfermedad acorde con las necesidades fisiológicas y etológicas del animal.
- h) Dispondrán de medios idóneos de limpieza y desinfección de los locales, material y utensilios que estén en contacto con los animales, y en su caso, de los vehículos utilizados para el transporte de los mismos cuando éste se precise.
- i) Estarán dotados de medios adecuados para la destrucción o eliminación higiénica de cadáveres de animales y materias contumaces.
- j) Programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados, respaldado por un Técnico Veterinario colegiado.
- k) Programa de manejo adecuado para que los animales se mantengan en buen estado de salud y con una calidad de vida acorde con las características etológicas y fisiológicas.
- l) No podrán estar expuestos para su venta, los animales, de forma hacinada y sin las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias.

Artículo 45°.

Los animales deberán venderse desparasitados y libres de toda enfermedad, con certificado del Veterinario acreditativo de salud para la venta de animales que no eximirá al vendedor de responsabilidad ante enfermedades de incubación no detectadas en el momento de la venta. Se establecerá un plazo de garantía mínimo de quince días, por si hubiera lesiones ocultas o enfermedades en incubación.

Artículo 46°.

1.- Si el animal pertenece a la fauna listada en el Convenio CITES, el interesado deberá acreditar estar en posesión de la documentación que demuestre su legal tenencia según lo dispuesto por los reglamentos (CEE).

2.- Si procede de un criadero legalmente constituido y objeto de protección CITES, tendrá la necesidad de acompañar documento CITES al objeto de acreditar su procedencia.

Artículo 47°.

La concesión de la Licencia de Apertura para nuevos establecimientos dedicados a la cría y venta de animales de compañía, estará condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44° de la presente Ordenanza.

CAPITULO 8°.-

ESTABLECIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ANIMALES.

Artículo 48°.

Las residencias, las escuelas de adiestramiento, las rehalas, los albergues, los centros de acogida tanto públicos como privados y demás instalaciones creadas para mantener a los animales domésticos de compañía, requerirán la Licencia Municipal de Apertura y estar registrado en la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, como requisito imprescindible para su funcionamiento.

Artículo 49°.

1.- Cada Centro llevará un registro con los datos de cada uno de los animales que ingresen en él y de los propietarios o responsables. Dicho registro estará a disposición de la Autoridad competente, siempre que ésta lo requiera.

2.- La Administración competente determinará los datos que deberán constar en el registro, que incluirán como mínimo: reseña identificativa completa, procedencia, certificado de vacunación y desparasitación y estado sanitario en el momento del depósito, con la conformidad escrita de ambas partes.

CAPITULO 9°.-

ANIMALES SILVESTRES.-

Artículo 50°.

La tenencia, comercio y exhibición de los animales de la fauna autóctona procedentes de instalaciones autorizadas para la cría en cautividad con fines comerciales requerirá además del cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo anterior, la posesión del certificado acreditativo de este extremo. Si se trata de especie protegida por el convenio CITES se requerirá la posesión del certificado CITES.

Artículo 51°.

En relación con la fauna alóctona se prohíbe la caza, tenencia, disección, comercio, tráfico y exhibición pública, incluyendo los huevos, crías, propágulos o restos de las especies declaradas protegidas de acuerdo con los Tratados y Convenios suscritos por España.

Artículo 52°.

La estancia de estos animales en viviendas queda condicionada al estado sanitario de los mismos, a no atentar contra la higiene y salud pública, y a que no causen riesgos o molestias a los vecinos y a un

correcto alojamiento, de acuerdo con los imperativos biológicos. En todos los casos deberá contar con el informe favorable de los Servicios Veterinarios Municipales.

CAPITULO 10°.-
ANIMALES DOMESTICOS DE EXPLOTACION.-

Artículo 53°.

1.- La presencia de animales domésticos de explotación definidos en el art°.6°, quedará restringida a las zonas catalogadas como rústicas, no pudiendo en ningún caso, permanecer en las viviendas. Serán alojados en construcciones aisladas, adaptadas a las características de cada especie.

2.- Estas construcciones cumplirán, tanto en sus características como en su situación, las normas legales en vigor sobre cría de animales, así como el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 54°.

Se presumirá la existencia de explotación cuando se tengan más de tres animales, de distinto sexo y exista actividad comercial por lo que se requerirá en tal caso la obtención de la Licencia Municipal correspondiente.

Artículo 55°.

1.- Toda estabulación deberá contar con la preceptiva Licencia Municipal, y cumplir en todo momento los requisitos sanitarios legalmente establecidos.

2.- Los propietarios de estabulación de animales domésticos de explotación, deberán poner en conocimiento de los Servicios Veterinarios correspondientes, la incorporación de nuevos animales y la documentación necesaria de los mismos.

Artículo 56°.

Cuando en virtud de una disposición legal o por razones graves, no deba autorizarse la presencia o permanencia de animales en determinados lugares o locales, la Autoridad Municipal, previo el oportuno expediente, podrá requerir a los dueños para que los desalojen voluntariamente u obligarles a ello en su defecto, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CAPITULO 11°.-
PROTECCION DE LOS ANIMALES.-

Artículo 57°.

Queda prohibida, respecto a los animales a que se refiere la presente Ordenanza:

1.- El abandonarlos.

2.- Causar su muerte, excepto en los casos de animales destinados al sacrificio, enfermedad incurable o necesidad ineludible. En cualquier

caso, el sacrificio será realizado eutanásicamente bajo control del veterinario municipal y en las instalaciones autorizadas.

3.- Golpearlos, maltratarlos, inflingirles cualquier daño injustificado o cometer actos de crueldad contra los mismos.

4.- Practicarles cualquier tipo de mutilación, excepto las controladas por técnicos veterinarios.

5.- Situarlos a la intemperie sin la adecuada protección, frente a las circunstancias meteorológicas.

6.- Mantenerlos en instalaciones inadecuadas desde el punto de vista higiénico-sanitario o que no se corresponda con las necesidades etológicas y fisiológicas de su especie.

7.- No facilitar la alimentación adecuada para su desarrollo atendiendo a su especie, raza o edad.

8.- Hacerles ingerir sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios.

9.- Venderlos o donarlos a laboratorios o clínicas para experimentación, salvo casos expresamente autorizados, con finalidad científica y sin sufrimientos para el animal.

10.- Poseer animales domésticos de compañía sin identificación o no cumpliendo los calendarios de vacunación y los tratamientos obligatorios.

11.- Su utilización en actividades comerciales que le suponga malos tratos, sufrimientos y daños.

12.- Criarlos para la venta y venderlos en establecimientos que no poseen las licencias o permisos correspondientes y no están registrados. Queda prohibida la venta ambulante y por correo.

13.- Llevarlos atados a vehículos de motor en marcha.

14.- Abandonarlos en viviendas cerradas, en las vías públicas, campos, solares o jardines.

15.- Organizar peleas de animales, y, en general, incitar a acometerse unos a otros o a lanzarse contra personas o vehículos.

16.- a) Su utilización en espectáculos, fiestas populares u otras actividades que impliquen crueldad o mal trato, puedan ocasionarles sufrimientos o hacerlos objeto de tratamientos antinaturales.

b) Quedan excluidos de forma expresa de dicha prohibición los festejos taurinos y aquellos otros regulados específicamente en nuestro ordenamiento jurídico.

CAPITULO 12°.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

Artículo 58°.

1.- Las infracciones de la norma de esta Ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía Presidencia dentro del ámbito de sus competencias, previa incoación del oportuno expediente y cuya graduación tendrán en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, todo ello, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa al Juzgado o remisión de actuaciones practicadas a las Autoridades competentes, cuando así lo determine la naturaleza de la infracción.

2.- El procedimiento sancionador se ajustará a los trámites establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en sus

artículos 137 y 138, Real Decreto 1398/1.993, de 4 de Agosto, y a las normas que en desarrollo de dichos preceptos sean de aplicación.

Artículo 59°.-

1.- Las infracciones a esta Ordenanza se clasificarán en:

- a) Leves.
- b) Graves.
- c) Muy graves.

2.- Las sanciones a las infracciones de esta Ordenanza, clasificadas en el apartado anterior y tipificadas en los artículos 61, 62 y 63 de este texto, se sancionarán por la Alcaldía Presidencia, teniendo en cuenta el contenido del artículo 59 del Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, con multa de la siguiente cuantía:

- a) Hasta 5.000 pesetas para las infracciones LEVES.
- b) De 5.001 á 10.000 pesetas para las infracciones GRAVES.
- c) De 10.001 á 15.000 pesetas, para las infracciones MUY GRAVES.

Dichas cuantías se incrementarán en el máximo legal que a tal efecto pueda fijar la legislación aplicable.

3.- En la imposición de las sanciones se tendrá en cuenta para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:

- a) El animo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.
- b) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida, tanto a personas como a animales.
- c) La intencionalidad o negligencia.
- d) La reiteración o reincidencia.
- e) El incumplimiento reiterado de requerimientos previos.

4.- Cuando, por la naturaleza de la infracción o como consecuencia de las actuaciones practicadas, se apreciase de oficio, o a instancias de parte, que la potestad sancionadora está atribuida por norma con rango de Ley a otra Administración Pública, el Ayuntamiento se inhibirá, remitiendo a la misma lo actuado.

Artículo 60°.

Las infracciones y sanciones previstas en la presente Ordenanza prescribirán en los plazos fijados en el artículo 132 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 61°.

Tendrán la consideración de infracciones LEVES:

- 1.- No adoptar las medidas oportunas para impedir que los animales de compañía ensucien las vías o espacios públicos.
- 2.- La circulación de animales domésticos por las vías públicas que no vayan provistos de collar y conducidos mediante cadena, correa o cordón resistente y bozal en su caso.
- 3.- La tenencia de animales en viviendas urbanas en malas condiciones higiénicas que atenten contra la salud pública o que ocasionen molestias a los vecinos.
- 4.- La posesión de animales domésticos de compañía no identificados, cuando ello fuera obligatorio.

5.- La no inscripción en el Registro correspondiente por parte de empresas o entidades con actividades relacionadas con animales, cuando así se requiera, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

6.- El ejercer la venta ambulante de animales de compañía, fuera de los establecimientos autorizados.

7.- La presencia de animales en toda clase de locales destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos.

Artículo 62°.

Tendrán la consideración de infracciones GRAVES:

1.- El mantener a los animales alojados en instalaciones o lugares insanos o insalubres.

2.- La venta de animales a centros no autorizados por la Administración competente.

3.- La no vacunación o la no realización de los tratamientos obligatorios a los animales domésticos de compañía.

4.- Emplear en el sacrificio de animales técnicas distintas de las que autoriza la legislación vigente.

5.- La esterilización, la práctica de mutilaciones y el sacrificio de animales sin control veterinario.

6.- La no posesión o la posesión incompleta de un archivo con las fichas clínicas de los animales objeto de vacunación y/o de tratamientos obligatorios.

7.- La no vacunación de brotes apizooticos, por los propietarios de las residencias de animales o de los centros de adiestramiento.

8.- Alimentar animales con restos de otros animales muertos, que no hayan pasado los controles sanitarios adecuados para su consumo.

9.- No facilitar el control sanitario de un animal agresor que haya causado lesiones de cualquier tipo a otra persona o animal.

10.- El incumplimiento por parte de los establecimientos para el mantenimiento temporal de animales de compañía, cría o venta de los mismos, de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en esta Ordenanza.

Artículo 63°.

Tendrán la consideración de infracciones MUY GRAVES:

1.- El abandono de los animales domésticos de compañía.

2.- Maltratar o agredir físicamente a los animales o someterlos a cualquier otra práctica que les suponga sufrimiento o daños injustificados.

3.- La alimentación de animales con restos de otros animales muertos, si se demuestra que estos padecían enfermedad infectocontagiosa y que el infractor conocía tal circunstancia.

4.- El suministro a los animales de alimentos y medicamentos que contengan sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios.

5.- El organizar peleas o luchas de animales.

6.- La utilización de animales en espectáculos, fiestas populares y otras actividades no autorizadas que impliquen crueldad o malos tratos para los mismos.

7.- El comercio ilegal de especies protegidas.

8.- La actividad comercial de venta, custodia, alojamiento o asistencia veterinaria sin la autorización o licencias preceptivas.

Artículo 64º.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar podrá retirar los animales objeto de protección, siempre que existan indicios de infracción de las presentes disposiciones y el no cumplimiento de los principios básicos de respeto, defensa, protección, higiene y salubridad de los animales en relación con el hombre.

DISPOSICIONES ADICIONALES.-

Primera.- El Ayuntamiento programará campañas divulgadoras del contenido de la presente Ordenanza y tomará las medidas que contribuyan a fomentar el respeto a los animales y a difundirlo y promoverlo en la sociedad, en colaboración con las Asociaciones Protectoras de Animales.

Segunda.- El Ayuntamiento podrá suscribir Convenios de Colaboración con otras Administraciones Públicas con competencia en la materia objeto de esta Ordenanza, con el fin de aunar criterios y coordinar actuaciones o campañas encaminadas a la plena eficacia de la misma.

Tercera.- Dada la necesaria participación de todo el colectivo veterinario en el desarrollo y vigilancia de lo establecido en la presente Ordenanza, el Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Almería, podrá ser considerado órgano consultor en todas aquellas actividades relacionadas en la presente normativa, a tal efecto podrán establecerse los mecanismos de participación previstos en el Reglamento de Participación Ciudadana y Desconcentración Municipal.

Cuarta.- Hasta tanto el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no disponga en su plantilla de un Técnico Veterinario, los cometidos de estos técnicos los continuarán desarrollando, como hasta la fecha, los Servicios Veterinarios del Distrito de Atención Primaria de Roquetas del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

Primera.- Con el fin de establecer un mejor control sanitario, todos los poseedores de perros y gatos quedan obligados a obtener, previa desparasitación y vacunación del animal, la oportuna Cartilla Sanitaria en el plazo de TRES meses.

Segunda.- En relación con el artículo 47º, los establecimientos ya existentes dispondrán de un período de UN año para adaptar sus instalaciones a la nueva normativa.

DISPOSICIONES FINALES.-

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Segunda.- Quedan derogadas cuantas disposiciones de inferior o igual rango se opongan a su articulado.

Tercera.- Queda facultada la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas resoluciones o bandos resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de esta Ordenanza, así como suscribir Convenios de Colaboración que en ella se preveen."

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien solicita que este asunto se someta a consideración de la Comisión Informativa correspondiente, comunicando la Alcaldía-Presidencia que se efectuará de esta forma.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes de los Grupos P.P.(9), P.S.O.E.(6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO:**

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales.

2º.- Somete a información pública durante el plazo de treinta días mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y audiencia a los Interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril. Transcurrido el citado, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

MOCIONES

VIGESIMOQUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A SOLIDARIDAD CON LA CELEBRACIÓN DEL AÑO EUROPEO CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA-1997

Previo **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta del Grupo Popular, relativa a solidaridad con la celebración del Año Europeo contra el Racismo y la Xenofobia-1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

" Primero.- Adherirse la Corporación de Roquetas de Mar a la celebración de 1997 del Año europeo contra el Racismo y la Xenofobia, tal y como ha sido declarado por la Resolución del Consejo de la Unión Europea antes citada.

Segundo.- Apoyar el programa de medidas y acciones encaminadas a cumplir los objetivos contenidos en dicha Resolución, tanto a escala comunitaria como nacional.

Tercero.- Impulsar actividades y elaborar programas que ayuden a la difusión de los actos de carácter político, actos deportivos y culturales, campañas de información y comunicación, así como el

intercambio de experiencias en la promoción de esta clase de proyectos a nivel local.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Comité Español para el Año Europeo contra el Racismo, encargado de promover y coordinar las acciones adecuadas a los objetivos establecidos para su celebración.

Quinto.- Dar traslado así mismo, al Presidente de la Junta de Andalucía, al Presidente del Parlamento de Andalucía, al Consejero de Asuntos Sociales, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a la Secretaría General de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales."

Por el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., se propone que la citada Moción tenga un carácter institucional, lo que es aceptado por el Grupo proponente.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes de los Grupos P.P.(9), P.S.O.E.(6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO:**

Primero.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) se adhiere a la celebración de 1997 del Año europeo contra el Racismo y la Xenofobia, tal y como ha sido declarado por la Resolución del Consejo de la Unión Europea antes citada.

Segundo.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar apoya el programa de medidas y acciones encaminadas a cumplir los objetivos contenidos en dicha Resolución, tanto a escala comunitaria como nacional.

Tercero.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar impulsará actividades y elaborará programas que ayuden a la difusión de los actos de carácter político, actos deportivos y culturales, campañas de información y comunicación, así como el intercambio de experiencias en la promoción de esta clase de proyectos a nivel local.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Comité Español para el Año Europeo contra el Racismo, encargado de promover y coordinar las acciones adecuadas a los objetivos establecidos para su celebración.

Quinto.- Dar traslado así mismo, al Presidente de la Junta de Andalucía, al Presidente del Parlamento de Andalucía, al Consejero de Asuntos Sociales, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a la Secretaría General de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

VIGESIMOSEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA ACTUAL LEY 1/89 DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA, EN EL SENTIDO DE LA RECLASIFICACIÓN Y DERECHO DE UNA SEGUNDA ACTIVIDAD.

Previo **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta del Grupo Popular, relativa a modificación de la actual Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"El Pleno del Ayuntamiento acuerda insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía:

1°.- La modificación de la actual Ley 1/89, de coordinación de las Policía Locales de Andalucía, y se incluya la reclasificación de los grupos de personal en las categorías, policía-cabo pertenecientes a la escala básica al Grupo C, del mismo modo que la categoría de Sargento perteneciente a la escala ejecutiva, sea reclasificada al Grupo B., en sintonía con los cambios producidos en el resto de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

2°.- Que en el marco de la Ley 1/89, de coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se contemplen el derecho a la segunda actividad para los miembros pertenecientes a los Grupos de Policía Local de Andalucía. Instar a que mencionado derecho sea regulado en el marco de la citada Ley o bien se desarrolle mediante Decreto de la Junta de Andalucía."

Durante el transcurso de la deliberación se ausentó de la Sesión el Sr. Concejales Don José Antonio López Vargas.

Igualmente, durante el transcurso de la deliberación se incorpora a la Sesión la Sra. Concejales Doña Isabel María Gómez García..

Toma la palabra el Concejales Delegado de Personal, quien explica el contenido y efectos de la moción presentada.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien solicita que se incluya una enmienda en el sentido de que el pase de puestos de trabajo de segunda actividad sea en la Escala Técnica a los 62 años, Escala Ejecutiva 60 años, y en la Escala Básica a los 55 años; así como a los Policías Locales que permanezcan cinco años en el servicio activo se le exima del servicio militar obligatorio en equiparación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policías Autonómicas.

Finalmente, toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que la moción se debe explicitar que esta segunda actividad es respecto a las funciones que tenían concedidas.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta con las Enmiendas reseñadas**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes de los Grupos P.P.(10), P.S.O.E.(6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (1), por lo que se declara **ACORDADO:**

1°.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que modifique la actual Ley 1/89, de coordinación de las Policía Locales de Andalucía, y se incluya la reclasificación de los grupos de personal en las categorías, policía-cabo pertenecientes a la escala básica al Grupo C, del mismo modo que la categoría de Sargento perteneciente a la escala ejecutiva, sea reclasificada al Grupo B., en sintonía con los cambios producidos en el resto de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

2°.- Que en el marco de la Ley 1/89, de coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se contemplen el derecho a la segunda actividad con respecto a las funciones que tienen concedidas en los siguientes tramos de edad:

Escala Técnica a los 62 años.

Escala Ejecutiva 60 años.

Escala Básica a los 55 años.

Para los miembros pertenecientes a los Grupos de Policía Local de Andalucía. Instar a que mencionado derecho sea regulado en el marco de la citada Ley o bien se desarrolle mediante Decreto de la Junta de Andalucía."

3°.- Que a los Policías Locales que permanezcan cinco años en el servicio activo se le exima del servicio militar obligatorio en equiparación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policías Autonómicas.

VIGESIMOSÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, MOCIÓN DEL GRUPO I.U.L.V.C.A. SOBRE LAS INDEMNIZACIONES POR LOS DAÑOS DEL TEMPORAL.

Previo **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta del Grupo I.U.L.V.C.A., sobre las indemnizaciones por los daños del temporal, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1° Expresar por insuficiente, el rechazo al Decreto sobre Daños por Inundaciones fijado por el Gobierno de la Nación.

2°.- Solicitar del gobierno de la Nación, la ampliación del citado Decreto hasta un mínimo de 63.000 millones de ptas., 50 % de la valoración total de los daños habidos.

3°.- Solicitar del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza, que las medidas de acompañamiento alcancen la cantidad de 31.500 millones de ptas.

4°.- Que las medidas antes mencionadas se articulen en cuatro programas de actuación:

- Ayudas al sector agrario andaluz.
- Reparación de las infraestructuras (obras públicas).
- Programas de apoyo a los daños de infraestructuras municipales.
- Programa de ayudas a las familias directamente afectadas.
- Reclamar a la Confederación Hidrográfica del Sur un Plan de Actuación Urgente de recuperación de márgenes y arreglos de arroyos, ramblas y cañadas.

6°- Instar a los Gobiernos Andaluz y Central a la creación de una Comisión de Control y Seguimiento del cumplimiento del citado Decreto, tal Comisión estará participada por todas las administraciones implicadas.

7°.- Dar cuenta de tales acuerdos al Gobierno de la Nación, Gobierno Autónomo, FAMP y FEMP, así como las organizaciones agrarias de Andalucía."

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien explica el contenido y alcance de la moción presentada.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, y señala que el Partido Popular tiene otros criterios en relación con las subvenciones e indemnizaciones para paliar estos daños, y que se bien en 1996 fueron inferiores, en la actualidad se está haciendo un gran esfuerzo para atender esta problemática, no obstante y con objeto de no frenar la propuesta del Grupo de I.U.L.V.C.A., su Grupo se va a abstener.

Tras la manifestación efectuada a favor de los Grupos P.S.O.E. y U.P., se somete a votación la Propuesta, resultando **aprobada** por diez votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. (6), U.P. (3) e

I.U.L.V.C.A. (1), y diez abstenciones de los Concejales del Grupo P.P. (10), por lo que, se declara **ACORDADO**:

1°.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar expresa por insuficiente, el rechazo al Decreto sobre Daños por Inundaciones fijado por el Gobierno de la Nación.

2°.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar solicita al Gobierno de la Nación, la ampliación del citado Decreto hasta un mínimo de 63.000 millones de ptas., 50 % de la valoración total de los daños habidos.

3°.- Igualmente, solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza, que las medidas de acompañamiento alcancen la cantidad de 31.500 millones de ptas.

4°.- Que las medidas antes mencionadas se articulen en cuatro programas de actuación:

- Ayudas al sector agrario andaluz.
- Reparación de las infraestructuras (obras públicas).
- Programas de apoyo a los daños de infraestructuras municipales.
- Programa de ayudas a las familias directamente afectadas.
- Reclamar a la Confederación Hidrográfica del Sur un Plan de Actuación Urgente de recuperación de márgenes y arreglos de arroyos, ramblas y cañadas.

6°.- Instar a los Gobiernos Andaluz y Central a la creación de una Comisión de Control y Seguimiento del cumplimiento del citado Decreto, tal Comisión estará participada por todas las administraciones implicadas.

7°.- Dar cuenta de tales acuerdos al Gobierno de la Nación, Gobierno Autónomo, FAMP y FEMP, así como las organizaciones agrarias de Andalucía.

VIGESIMOCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, MOCIÓN DEL GRUPO U.P. SOBRE RENEGOCIACION, CONDICIONES CONTRACTUALES CON LA EMPRESA AQUAGEST.

Previo **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta del Grupo U.P., relativa a renegociación de las condiciones contractuales con la empresa AQUAGEST, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

" Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Unión del Pueblo de fecha 12/2/97, y con número de Registro de Entrada en este Ayuntamiento 1698 de fecha 12/2/97, solicitando que el Ayuntamiento renegocie con la empresa Aquagest el contrato en vigor de fecha 17/11/94, mediante el cual la empresa concesionaria adelantó al Ayuntamiento 900.820.000 Ptas., correspondientes a la cantidad estimada del canon de diez años capitalizando al interés legal, con el fin de adecuar la carga financiera del anticipo a las condiciones actuales del mercado, que podría estimarse en el MIBOR + 0,50 % = 6,50 %."

Se inicia la deliberación, tomando la palabra del Portavoz del U.P., quien manifiesta el contenido y alcance de la Moción y su intención de que se apoyada con alcance institucional, ya que considera que si el anticipo otorgado por la empresa concesionaria se

contempla como ilegal es muy grave no hacer nada por regularizarla, no teniendo inconveniente en que se efectúen las adecuaciones oportunas en la moción con objeto de que no se interprete como crédito.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que no está dispuesto a aceptar que el citado anticipo se trata de un crédito, por cuanto que serlo, no sería legal. En este sentido, se está pagando un anticipo que el Partido Popular está negociando rebajar, de tal forma, que si la propuesta se refiere a autorizar al Alcalde-Presidente para que obtenga un descuento suficiente en la devolución del anticipo se muestra de acuerdo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien acepta la propuesta planteada por el Sr. Alcalde-Presidente por lo que van a votar la Moción en este sentido.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes de los Grupos P.P.(10), P.S.O.E.(6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (1), por lo que se declara **ACORDADO:**

Único.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con objeto de que proceda a efectuar las gestiones correspondientes, con objeto de reducir las cantidades que como consecuencia del anticipo del canon a efectuado la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento y saneamiento de agua potable AQUAGEST S.A.

VIGESIMONOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL (2ª FASE).

Previo **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta de los Servicios Técnicos en relación con la adjudicación de la Obra de Ampliación y Reforma de la Casa Consistorial (2ª Fase), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

" Con fecha 8 de Abril de 1997, se encarga a los Servicios Técnicos Municipales que se emita informe técnico sobre el expediente para adjudicar las obras denominadas "Ampliación y Reforma de la Casa Consistorial 2ª Fase".

Una vez verificada la documentación aportada se procede a confeccionar un cuadro de las empresas que han licitado a las obras, resultando:

EMPRESA N° 1
AGUILEÑA DE CONTRATAS S.L. PRESUPUESTO 134.060.527 PTAS.

EMPRESA N° 2
HISPANO ALMERIA S.A. PRESUPUESTO 139.482.000 PTAS.

EMPRESA N° 3
CONSTRUCCIONES VELÁZQUEZ PRESUPUESTO 117.409.559 PTAS.

EMPRESA N° 4
EXIXA S.A. PRESUPUESTO 115.769.612 PTAS.

Una vez visto los presupuestos efectuados por la diferentes empresas se procede a la suma de todas ellas que asciende a la cantidad de 506.721.698 pesetas, que al dividir por el número de empresas que han licitado sale el presupuesto medio que asciende a la cantidad de 126.680.425 pesetas, que corresponde a un coeficiente del 12,36 %.

Aplicando el apartado 10 del Pliego General de Condiciones aprobado para esta obra resulta que, aumentando en 5 puntos el coeficiente medio se obtiene el 17,36 % de tal forma que todas las empresas con coeficiente superior se encuentran en BAJA TEMERARIA.

Coeficiente de las diferentes empresas:

AGUILEÑA DE CONSTRUCCIONES S.L.	7,25 %
HISPANO ALMERÍA S.A.	3,49 %
CONSTRUCCIONES VELÁZQUEZ	18,77 %
EXISA S.A.	19,90 %

Tal y como se refleja en el cuadro las empresas Construcciones Velázquez y Exixa S.A. se encuentran en baja temeraria, con lo cual fuera de concurso.

Siguiendo las indicaciones del Pliego General de Condiciones en su apartado 15, se desarrolla el siguiente cuadro de puntuaciones:

NUMERO DE EMPRESA	1	2
MEJOR PRECIO	45	0
MEJOR MATERIAL (CALIDAD)	0	0
MEJOR PLAZO DE EJECUCIÓN	15	20
EXPERIENCIA EN EL T. MUNICIPAL	0	20
MEJORES CONDICIONES ESTILÍSTICAS	0	0
VOLUMEN OBRAS ÓRGANO GESTOR	0	10
GRADO SATISFACCIÓN ÓRGANO G.		
NORMAL	5	
POSITIVO		
MUY POSITIVO		20
GRAN EJECUCIÓN OBRA MEDIOS PROPIOS	5	5

TOTAL:	70	75

En base al cuadro la empresa número 2 adquiere la mayor puntuación con 75 puntos, que corresponde a la empresa HISPANO ALMERÍA, S.A., por la cual procedería la adjudicación de la obra. No obstante el Pleno con superior criterio decidirá sobre el particular. El Arquitecto Técnico Municipal."

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Acta complementaria de la Sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 7 de Abril del actual.
- Acta de la Sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 1 de Abril del actual.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes de los Grupos P.P.(10), P.S.O.E.(6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (1), por lo que se declara **ACORDADO:**

1º.- Adjudicar provisionalmente la Obra de Ampliación y Reforma de la Casa Consistorial (2ª Fase) a la empresa HISPANO ALMERIA S.A. por importe de 139.482.000 ptas. (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL PESETAS) en un plazo de ejecución de NUEVE MESES, con todas aquellas mejoras que ordene el Director de Obra que sean compatibles con los presupuesto.

2º.- Requerir a la Adjudicatario para que presente la documentación establecida en la Base XVI del Pliego de Condiciones, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a elevar el presente acuerdo a definitivo, una vez verificado que se ha aportado dicha documentación, y para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

TRIGÉSIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien formula un RUEGO para que se de contestación a varias Mociones presentadas por su Grupo, como la relativa a la televisión por cable o la adquisición de un teatro.

Igualmente, formula un RUEGO para que se arregle y limpie la calle de La Venta en Aguadulce Norte.

Asimismo, formula un RUEGO para que se repare la Calle Pintor Rosales y San Andrés.

Finalmente, formula un RUEGO para que se repare el cruce existente junto al Instituto de Roquetas de Mar, dada la intensidad de tráfico como consecuencia de la LOGSE.

Toma la palabra el Portavoz del I.U.L.V.C.A., quien incide también en el estado peligroso en que se encuentra el cruce del Colegio Público Juan de Orea e Instituto.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien formula un RUEGO para que se repare la Carretera de Las Losas dado que el tramo de Vícar se ha parcheado.

Igualmente, formula un RUEGO para que se repare el badén junto al cementerio de San Jerónimo.

Asimismo, formula un RUEGO para que se arregle la Carretera de El Vínculo y los Cruces de los Peñas, el Butano y el Hoyo Cuenca.

Le contesta el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, que se está procediendo por una brigada, mañana y tarde, a la reparación de todos los puntos negros y situaciones conflictivas para el tránsito de vehículos y personas por el Término Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta y cuatro minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en ciento trece folios, en el lugar y fecha "ut supra".

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

